

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

CONSEJO UNIVERSITARIO

04 de abril del 2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA No. 3013-2024

PRESENTES: Rodrigo Arias Camacho, quien preside la sesión
Ana Catalina Montenegro Granados
Carlos Montoya Rodríguez
Marlene Víquez Salazar
Vladimir de la Cruz de Lemos
José María Villalta Flores-Estrada
María Ortega Zamora, presidenta FEUNED

INVITADOS

PERMANENTES: Paula Piedra Vásquez, coordinadora general
Secretaría Consejo Universitario
Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i.
Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario

AUSENTE: Eduardo Castillo Arguedas, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas y cincuenta y tres minutos de modo virtual.

RODRIGO ARIAS: Buenos días a todas las personas del Consejo Universitario, un cordial saludo a toda la comunidad universitaria. Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo Universitario número 3013-2024 de hoy jueves 04 de abril, 2024. Estando presentes todas las personas que conformamos actualmente el Consejo Universitario, excepto don Eduardo Catillo que se encuentra de vacaciones el día de hoy, estamos presentes don Vladimir de la Cruz, doña Marlene Víquez, don José María Villalta, don Carlos Montoya, doña Catalina Montenegro, doña María Ortega, en calidad de presidenta de la Federación de Estudiantes de la UNED y mi persona.

Asimismo, participan en la sesión doña Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario y doña Angélica Porras, auditora interna de la UNED.

Como estamos en tiempo de sesión extraordinaria, debemos de empezar con la lectura de la justificación de los temas que fueron incluidos para la sesión del día de hoy. Para esos efectos, voy a permitirme leer el oficio R-0395-2024 del 03 de abril, 2024, que lo dirijo al Consejo Universitario con esta justificación.

Dice así el oficio:

“Reciban un cordial saludo.

De seguido procedo con la justificación respectiva de los temas incluidos para su conocimiento en la agenda de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario N°3013-2024 del jueves 4 de abril 2024.

I. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión extraordinaria 3012-2024.

II. Conocimiento y resolución de recursos en alzada. Oficio OJ-2022-133 de la Oficina Jurídica, criterio sobre recurso de apelación contra resolución final de expediente No. JECHS 001-2023. REF: CU-339-2024. Tema confidencial.

III. Actualización Manual organizacional de la UNED. Oficio CPPI-044-2024 del Centro de Planificación y Programación Institucional. REF: CU-340-2024

IV. Correspondencia urgente.

1. Oficio IGESCA-2024/029 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica. Solicitud de prórroga para presentar informe sobre elementos de la dimensión académica en la gestión de la Universidad solicitado por el Consejo Universitario.

2. Oficio AJCU-2024-040 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta ante la Universidad. REF: CU-342-2024 Punto que se incluye para atender las consultas legislativas dentro de los plazos indicados.

3. Oficio OR 027-2024 de la oficina de Registro y Administración Estudiantil. Lista de personas que se graduarán en el I período 2024, punto incluido para conocimiento del Consejo Universitario. REF: CU-255-2024

4. Oficio SIUNED 003-2024 del Sindicato Unitario de la UNED. Solicitud de equiparación de derechos sindicales al constituirse este nuevo sindicato. REF: CU-262-2024 Punto incluido para avanzar con el análisis y definición de lo solicitado.

5. Oficio SCU-2024-058 de la Comisión especial para el proceso de nombramiento de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

REF: CU 291-2024 Punto que se incluye ante la necesidad institucional de proceder con este nombramiento.

6. Oficio SCU-2024-059 de la Secretaría del Consejo Universitario. REF: CU-296-2024 Postulaciones para ocupar la posición vacante de sector profesional académico (suplente) en el Consejo de Becas Institucional (COBI).

7. Oficio AI-034-2024 de la Auditoría Interna. REF; CU-314-2024 Prórroga para el cumplimiento de lo establecido en el estudio ACE- 003-2021. Punto solicitado por el Consejo Universitario a la Auditoría Interna.

8. Oficio SIUNED-004-2024 del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), solicitud de pago de retroactivo salarial acumulado desde el 2020 a las personas funcionarias de la UNED. REF: CU-333-2024

9. Oficio conjunto OJ-2024-130 y AJCU-2024-031 de la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, análisis jurídico más amplio de la revocatoria de UNED-PRO y APROFUNED contra el acuerdo CU 2810-2020, Art. IV, inciso 1) sobre la cesantía. REF: CU-335-2024

10. Oficio AI-038-2024 de la Auditoría Interna, Servicio Preventivo de advertencia, código AD-003-2024. REF: CU-338-2024

11. Oficio TEUNED-010-2024 del Tribunal Electoral Universitario, solicitud para realizar convocatoria para miembro titular del TEUNED. REF: CU-345-2024

12. Oficio AI-039-2024 de la Auditoría Interna, entrega de informe de labores 2023. REF: CU-346-2024

13. Oficio AJCU-2024-039 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, revisión y criterio en relación con la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado sobre el concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales. REF: CU-350-2024

V. Criterios sobre proyecto de ley urgente. Se incluyen los proyectos de ley que se considera oportuno que el Consejo Universitario pueda pronunciarse considerando la importancia de los mismos y su avance en la agenda legislativa:

1. Criterio AJCU-2024-018 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, Proyecto de Ley No. 23673: reforma varios artículos de la Ley N°1758 Ley de radio. REF: CU-226-2024.

2. Criterio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, Proyecto de Ley No. 23766: reforma integral a la ley marco para la regularización de hospedaje no tradicional. REF: CU-250-2024.

3. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, proyecto de ley No. 23.309 Ley para garantizar la incorporación de la persona joven en la gobernanza pública. REF: CU-337-2024.

4. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, proyecto de ley No. 24.038 Ley de incentivo del uso de los laboratorios remotos de las Universidades Públicas para el fortalecimiento de la educación en Costa Rica. REF: CU-282-2024.

VI. Dictámenes prioritarios de comisiones.

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151

2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”. CU. CPDOyA-2024-013

3. Dictamen de Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre el estudio técnico relacionado con la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. CU. CPDOyA-2024-014

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, propuesta de “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”. CU.CAJ2024-010.

5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, análisis del informe de modificaciones presupuestarias al IV trimestre 2023. CU.CPP-2024-007

6. Dictamen de la Comisión de políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, análisis del estudio de evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios a personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006.

7. Dictamen de la Comisión de políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, propuesta de modificación artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED. CU.CPDEySU-2024-007.

8. Dictamen Comisión ad hoc, Reglamento Comité Ético Científico, solicitud de prórroga. SCU-2024-057/REF: CU-268-2024

9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, modificación artículo 13 del Reglamento de Fondos de Trabajo y Cajas Chicas. CU.CAJ-2024-019.

10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, propuesta de Políticas de Producción académica y publicaciones UNED. CU.CPDA-2024-012.

Se incluyen estos dictámenes de las comisiones permanentes del Consejo Universitario a solicitud de cada comisión para avanzar con la actualización de la normativa cuando corresponda (puntos 4, 7 y 9), revisión y actualización de políticas que orienten el quehacer de la Institución (puntos 1 y 2 y 10) y para atender otros temas de interés actual o informativos (puntos 3,5, 6 y 8).

Atentamente,”

Esta es la justificación de los puntos incluidos para la sesión extraordinaria del día de hoy.

El punto confidencial lo podemos dejar para el final de la sesión.

¿Si hubiera alguna observación? Si no hay solicitudes de uso de la palabra, les solicito que podamos aprobar la agenda de hoy.

Muchas gracias, queda aprobada la agenda para la sesión del día de hoy, sesión extraordinaria del Consejo Universitario 3013-2024.

- I. JUSTIFICACIÓN DE PUNTOS INCLUIDOS EN LA SESIÓN 3013-2024**
- II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3012-2024**
- III. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ORGANIZACIONAL DE LA UNED, OFICIO CPPI-044-2024 DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL. REF: CU-340-2024**
- IV. CORRESPONDENCIA URGENTE**
 - A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-343-2024**
 1. Oficio AJCU-2024-039 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión y criterio en relación con la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado sobre el concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales. REF: CU-350-2024

2. Oficio IGESCA-2024/029 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de prórroga para elaboración de informe sobre posible situación referente a la dimensión académica. REF: CU-247-2024.
3. Oficio AJCU-2024-040 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 01 de abril de 2024. REF: CU-342-2024 (Sustituye el AJCU-2024-037).
4. Oficio O.R.027-2024 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la I promoción 2024. REF: CU-255-2024
5. Oficio SIUNED-003-2024 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED. REF: CU-262-2024 y respectivo recordatorio REF: CU-334-2024
6. Oficio SCU-2024-058 con el informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 7 de diciembre del 2023, referente a las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos. REF: CU-291-2024
7. Oficio SCU-2024-059 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante Profesional con funciones académicas (Suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI). REF: CU-296-2024
8. Oficio AI-034-2024 de la Auditoría Interna, referente a solicitud de prórroga remitida por el Plenario, para el cumplimiento de las recomendaciones del Estudio ACE-003-2021, según de lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (CU-2022-256). REF: CU-314-2024
9. Oficio SIUNED-004-2024 del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), referente a solicitud de pago de retroactivo salarial acumulado desde el 2020 a las personas funcionarias de la UNED. REF: CU-333-2024
10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. CU. CPDOyA-2024-014
11. Oficio conjunto OJ-2024-130 y AJCU-2024-031 de la Oficina Jurídica y la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a análisis jurídico más amplio de la revocatoria de UNED-PRO y APROFUNED contra el acuerdo CU 2810-2020, Art. IV, inciso 1) sobre la cesantía. REF: CU-335-2024
12. Oficio AI-038-2024 de la Auditoría Interna, referente a Servicio Preventivo de advertencia, código AD-003-2024. REF: CU-338-2024

13. Oficio TEUNED-010-2024 del Tribunal Electoral Universitario, referente a solicitud para realizar convocatoria para miembro titular del TEUNED. REF: CU-345-2024
14. Oficio AI-039-2024 de la Auditoría Interna, referente a entrega de informe de labores 2023. REF: CU-346-2024

B. Criterios sobre proyectos de ley urgentes.

1. Criterio AJCU-2024-018 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.673 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 11, 17, 18, 21, 22, 23 Y ADICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 23 BIS, 28 Y 29, A LA LEY N°1758, LEY DE RADIO, DE 19 DE JUNIO DE 1954. REF: CU-226-2024
2. Oficio AJCU-2024-028 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, sobre el proyecto de ley que no ha sido consultado a la Universidad, No. 23.766 REFORMA INTEGRAL A LA LEY MARCO PARA LA REGULARIZACIÓN DEL HOSPEDAJE NO TRADICIONAL Y SU INTERMEDIACIÓN A TRAVÉS DE PLATAFORMAS DIGITALES. REF: CU-250-2024
3. Criterio AJCU-2024-033 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 23.309 LEY PARA GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE LA PERSONA JOVEN EN LA GOBERNANZA PÚBLICA. REF: CU-337-2024
4. Criterio AJCU-2024-034 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente al proyecto de ley No. 24.038 LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA. REF: CU-282-2024

V. DICTÁMENES PRIORITARIOS DE COMISIONES

1. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de “Política para la Gestión de las Revistas Científicas y Académicas de la UNED” y los “Lineamientos generales para su gestión”. CU.CAJ-2023-0151
2. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente a propuesta de “Política de gestión del riesgo y continuidad de los servicios de la UNED”. CU. CPDOyA-2024-013
3. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al estudio técnico que justifica la transformación de

la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo. CU. CPDOyA-2024-014

4. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de “Reglamento para el tratamiento de datos personales en la UNED”. CU.CAJ-2024-010
5. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, referente al análisis del Informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al IV Trimestre del 2023. CU.CPP-2024-007
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente al análisis del estudio sobre evaluación de la pertinencia de los servicios universitarios dirigidos a las personas graduadas de la UNED. CU.CPDEySU-2024-006
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, referente a la propuesta de modificación de los artículos 6 y 15 del Reglamento Fondo FEUNED. CU.CPDEySU-2024-007
8. Dictamen de la Comisión Ad Hoc encargada de analizar la propuesta de Reglamento del Comité Ético Científico de la UNED, referente a solicitud de prórroga. SCU-2024-057/ REF: CU-268-2024
9. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a propuesta de modificación del artículo 13 del Reglamento Fondos de Trabajo o Cajas Chicas de la UNED. CU.CAJ-2024-019
10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente propuesta de “Políticas de Producción Académica y Publicaciones de la UNED”. CU.CPDA-2024-012

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio OJ-2022-133 de la Oficina Jurídica, con criterio sobre recurso de apelación contra resolución final de expediente. No. JECHS 001-2023. REF: CU-339-2024. CONFIDENCIAL

II. APROBACIÓN DEL ACTA No. 3012-2024

RODRIGO ARIAS: Tenemos como punto siguiente la aprobación del acta No. 3012-2024 de la semana anterior. ¿Alguna observación de fondo? Si no hay solicitudes de uso de la palabra, les solicito votar para aprobar el acta 3012-2024.

Se aprueba el acta No. 3012-2024 con modificaciones de forma.

Muchas gracias, entonces queda aprobada el acta 3012-2024.

III. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ORGANIZACIONAL DE LA UNED, OFICIO CPPI-044-2024 DEL CENTRO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN INSTITUCIONAL. REF: CU-340-2024

Se conoce oficio CPPI-044-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-340-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que atendiendo los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, incisos 1) y 2), celebrada el 15 de febrero del 2024, procede con la entrega de la propuesta de actualización del Manual Organizacional de la Universidad, con el fin de incorporar la creación de las vicerrectorías de Vida Estudiantil, de Extensión y Vinculación Territorial y los cambios en la Vicerrectoría Académica, denominada ahora Vicerrectoría de Docencia, con las respectivas dependencias adscritas. Además, la supresión de la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

RODRIGO ARIAS: Procedo a dar lectura al oficio CPPI-044-2024, del 11 de marzo, 2024, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) con el asunto Actualización del Manual Organizacional UNED, el cual indica:

“Estimados señores,

estimadas señoras, espero se encuentren bien.

En atención a los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, incisos 1) y 2), celebrada el 15 de febrero del 2024, en los que solicita al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) proceder con la propuesta de actualización del Manual de Organización de la universidad, con el fin de incorporar la creación de las siguientes vicerrectorías, con las respectivas dependencias adscritas:

- Vicerrectoría de Vida Estudiantil
- Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial
- Vicerrectoría de Docencia (cambio de nombre de la Vicerrectoría Académica)

Además, la supresión de las siguientes direcciones:

- Dirección de Extensión Universitaria
- Dirección de Asuntos Estudiantiles

Asimismo, se realiza la reubicación del Centro de Educación Ambiental a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial.

A partir del análisis y la implementación de las modificaciones solicitadas, se remite la propuesta de Manual Organizacional de la UNED, en el que podrán visualizar, además de lo mencionado, el organigrama de la Rectoría y de cada una de las seis vicerrectorías.

Cualquier consulta o colaboración adicional con gusto será atendida.

Saludos cordiales,”

Agradecerle a doña Jenipher Granados la prontitud con la que ascendió esta solicitud al Consejo Universitario para actualizar el Manual Organizacional de la Universidad, que es una función específica que el Estatuto le asigna al Consejo Universitario. De ahí, el verlo de manera separada en la agenda del día de hoy y también por la importancia que se tiene que ya podamos poner en funcionamiento pleno las dos vicerrectorías que creó la Asamblea Universitaria Representativa.

Agradecerle al Centro de Planificación y Programación Institucional la prontitud con este trabajo que el Consejo le solicitó.

MARLENE VÍQUEZ: Bueno días a las personas miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que nos escucha.

Me leí el oficio de doña Jenipher Granados y me leí la validación que nos está enviando del Manual Organizacional de la Universidad.

Reconozco el gran esfuerzo que hicieron para poder cumplir con este mandato del Consejo Universitario. No obstante, cuando procedía leerlo me di cuenta de que tiene algunas omisiones importantes, por ejemplo, en el caso de la Rectoría no aparece una Vicerrectoría, en el caso de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil se mantiene la DAES en algunas partes, por otro lado, en la Vicerrectoría de Docencia le hicieron el cambio de nombre, pero se mantiene en algunas partes vicerrector Académico, etc. Entonces, son una serie de detalles que tiene el documento, que creo que fue por la premura en la que tuvieron que trabajar son omisiones que tenemos que corregir.

En ese sentido, considero que lo pertinente señor Rector es que lo traslademos a la Comisión de Política de Desarrollo Organizacional y Administrativo para que, con carácter prioritario y en conjunto con doña Jenipher Granados y alguna otra persona que ella considere, poder atender todas esas observaciones que

aparecen ahí o que por lo menos yo sí la leí y las marque para que se puedan ajustar.

Agradecería al Consejo Universitario lo remita a esta Comisión y que don Carlos Montoya lo acoja con la dirigencia que eso demanda, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien que vaya la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, obviamente, y que se le dé la prioridad del caso para poderle hacer esas correcciones, que creo son por la carrera y todos los asuntos que se quedaron, algunas partes del manual anterior que quedaron sin hacerse la corrección de nombre.

Podemos a hacerle esa colección para probarlo. Lo mandamos a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo.

CARLOS MONTOYA: Como habíamos definido previamente, la próxima semana le haremos el análisis de forma al documento que nos están llegando para hacer las correcciones que correspondan, para posteriormente analizarlo por el fondo. Para eso vamos a dedicar el día miércoles de la próxima semana en un espacio de 4 horas para poder revisarlo.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Me gustaría que en algún momento de esa sesión también me inviten.

CATALINA MONTENEGRO: De acuerdo. De repente, tal vez el tiempo que nos tome no sea de tantas horas y probablemente, si logramos realizar el trabajo de forma diligente, como lo están pidiendo acá, entonces, es probable que tengamos un producto antes de finalizar y le podamos hacer la convocatoria al señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Perfecto. Muy bien, muchas gracias.

Entonces, lo trasladamos a la Comisión.

MARLENE VÍQUEZ: Quería hacer una solicitud respetuosa, me di cuenta leyendo el Manual, es una presunción mía, pero que probablemente muchas de las omisiones que están ahí es porque algunos acuerdos del Consejo Universitario no le llegan al CPPI, en ese sentido, le agradecería a doña Paula, que en esa sesión si fuera posible que ella esté presente porque vamos a requerir que ella maneje muy bien la base de datos de los acuerdos y efectivamente, le informe a doña Jenipher Granados y al personal del CPPI, que esta estancia ya fue eliminada por el Consejo Universitario y se indique la sesión, porque aparecen instancias que inclusive, al día de hoy no existen en la Universidad.

Hay que hacer una serie de ajustes.

MARLENE VÍQUEZ: La última modificación que se hizo para la reestructuración de la Vicerrectoría Académica fue en la sesión 1321, que usted estaba como Vicerrector Ejecutivo y en ese momento ahí se definieron una serie de funciones.

Hay una serie de omisiones que están ahí y considero que por eso es importante que doña Paula esté, para la base de datos de acuerdos que se necesite.

CARLOS MONTOYA: Aprovechando que se está tocando este tema. No sé, cada cuánto tiempo se hace una revisión de Manual Organizacional, quizás sea una muy buena oportunidad para que a partir del trabajo que se haga en la revisión de estas instancias, después, no sé si es le corresponde al Consejo Universitario o es a la Rectoría, pedir un análisis integral del Manual y que lo presenten para que esté a tono con la demanda actual de la Universidad de materia en análisis de estructura, digamos si efectivamente cumplen o no, o si hay cosas que deben mejorarse, por poner un ejemplo, en la agenda del plenario hay un dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, donde se hizo el análisis de las comisiones de carrera Administrativa y Profesional, donde hay que hacer un cambio en el Manual Organizacional, eso está pendiente también.

Entonces, creo que tal vez sería una oportunidad valiosa si fuera lo que corresponde, para que se haga esa esa revisión y que se actualice el Manual en la instancia que corresponda. Sé que eso es una tarea del CPPI, quizás ellos puedan colaborar con eso, de una de manera respetuosa.

RODRIGO ARIAS: También hay que definir un mecanismo para mantenerlo actualizado.

Ahora vimos que hay acuerdos del Consejo ya de bastante tiempo atrás, que, sin embargo, se arrastran dentro del Manual. Creo que tenemos una situación distinta a otras pequeñas actualizaciones, porque muchas veces nosotros tomamos un acuerdo acá y le pedimos al CPPI actualizar el Manual, pero nunca lo recibimos para verlo como ahora con modificaciones de fondo muy significativa, toca muchas áreas y entonces, es dónde nos damos cuenta de que se arrastran esas cositas del pasado.

Pero sí tiene razón don Carlos en el sentido que definamos un mecanismo y la aprobación del Manual es una función específica del Consejo.

MARLENE VÍQUEZ: Quisiera decir lo siguiente y es el hecho de que también es algo muy natural lo que ha pasado, porque esto es un problema de reemplazo generacionales, cuando estaba el que manejaba toda esta información adicional era don Juan Carlos Parreaguirre, cuando fue jefe del CPPI y antes doña Heidy el Rosales, entonces, al jubilarse las personas las nuevas personas que vienen a sustituir desconocen algunos de los acuerdos que se han tenido anteriormente por parte de este órgano colegiado.

De ahí la necesidad de que se utilice más bien la oportunidad, porque, por ejemplo, obviamente que al crearse la Vicerrectoría VIVE eso afecta también la Vicerrectoría Ejecutiva en cuanto a sus funciones y a la estructura de algunas cosas que se tienen que eliminar porque ya no va a tener esa parte, igual sucede con la Vicerrectoría Académica, no es solo un cambio de nombre porque al quitar la Dirección de Extensión, algunas funciones pasa a una nueva Vicerrectoría entonces tienen que modificarse las mismas funciones del Consejo de Vicerrectoría en Docencia, etc.

Entonces sí hay detalles muy importantes porque no son solamente de forma, sino de fondo para que coincidan para que coincidan precisamente con lo acordado por el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Es una reorganización realmente muy de fondo con dos nuevas vicerrectorías que toca muchas áreas, por eso es donde tiene que verse integralmente, tal vez, en otras ocasiones vemos un pedacito nada más, esa es la diferencia, pero ahora es una oportunidad para darle esa actualización integral, obviamente centrados en lo que es la incorporación de las dos vicerrectorías, pero sí totalmente de acuerdo, de definir un mecanismo en el que con cierta periodicidad se revise y se actualice como para integrar los pequeños cambios que se vayan dando en un periodo de tiempo. Creo que puede venir entre recomendaciones de dictamine la Comisión.

Entonces, lo probamos de enviarlo a la Comisión para que de esa prioridad y tenerlo de vuelta acá, ojalá de hoy en ocho.

Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO III

CONSIDERANDO:

El oficio CPPI-044-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-340-2024), suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI), en el que atendiendo los acuerdos tomados por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3006-2024, Art. III-A, incisos 1) y 2), celebrada el 15 de febrero del 2024, procede con la entrega de la propuesta de actualización del Manual Organizacional de la Universidad, con el fin de incorporar la creación de las vicerrectorías de Vida Estudiantil, de Extensión y Vinculación Territorial y los cambios en la Vicerrectoría Académica,

denominada ahora Vicerrectoría de Docencia, con las respectivas dependencias adscritas. Además, la supresión de la Dirección de Extensión Universitaria y la Dirección de Asuntos Estudiantiles.

SE ACUERDA:

1. Agradecerle al Centro de Planificación y Programación Institucional (CPPI) la entrega del oficio CPPI-044-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-340-2024), con la propuesta de actualización del Manual Organizacional de la universidad.
2. Remitir a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, el oficio CPPI-044-2024 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-340-2024), para que, con carácter prioritario, analice la propuesta de actualización del Manual Organizacional de la universidad, en conjunto con la señora Jenipher Granados Gamboa, y realicen los ajustes que se consideren necesarios. Además, solicitarle a la Comisión que, cuando analice este tema, invite al señor rector, Rodrigo Arias Camacho. Se solicita que el dictamen correspondiente sea enviado para conocimiento del Consejo Universitario, a más tardar el jueves 11 de abril de 2024.

ACUERDO FIRME

IV. CORRESPONDENCIA URGENTE

A. Propuesta de acuerdos de correspondencia urgente. REF. CU-343-2024

1. **Oficio AJCU-2024-039 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a revisión y criterio en relación con la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado sobre el concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales.**

Se conoce oficio AJCU-2024-039 de fecha 03 de abril de 2024 (REF: CU-350-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite la revisión del expediente y el informe final del Concurso Público 2023 para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED. De dicho oficio se concluye que es necesario llevar a cabo una serie de ajustes al expediente del proceso concursal para el nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de

la UNED, de previo a que se tenga por revisado de forma afirmativa en los términos establecidos en el artículo 13 del reglamento señalado.

NANCY ARIAS: Buenos días a las personas miembros del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria.

Procedo a dar lectura del oficio AJCU-2024-039 del 03 de abril, 2024, suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora legal del Consejo Universitario, con el asunto Revisión del expediente y el informe final del Concurso Público 2023 para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED. Atiene oficio CU-2024-082. El cual indica lo siguiente:

“El Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3012-2024, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2024 acordó lo siguiente:

“Trasladar, a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el expediente completo con el informe final del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED” (REF: CU-312-2024), el cual fue presentado por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que realice la revisión respectiva y manifieste criterio en relación con la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado, en los términos que lo establece el artículo 13 del Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales, se solicita este criterio a más tardar el 05 de abril de 2024.”

Antecedentes.

En fecha 17 de abril de 2023 el señor Karino Lizano Arias auditor interno para esa fecha de la UNED, informa al Consejo Universitario que se acogerá a la jubilación a partir del 16 de mayo de 2023, por lo que se inician las acciones para la designación de una persona en ese cargo de conformidad con lo que establece la legislación. (Oficio IA-040-2023)

Las acciones que se llevan a cabo son las siguientes:

1. Se hace una revisión de la normativa vigente para el nombramiento de la persona titular de la auditoría que concluye con la modificación integral al *Reglamento del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y nombramientos temporales* aprobada en la sesión Ordinaria del Consejo Universitario 2981-2023 Art. III-A inciso 2 del 24 de agosto de 2023. El reglamento nuevo sale publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 170 del 18 de setiembre de 2023.
2. El Consejo Universitario solicita a la Oficina de Recursos Humanos que remita la propuesta para las bases de selección del concurso público basada en el reglamento recién modificado, para su aprobación. Esta propuesta es enviada el 4 de setiembre de 2023

- con oficio ORH-URSP-2023-2781 y se aprueba en la sesión 2983-2023 del Consejo Universitario realizada el 7 de setiembre de 2023.
3. El Consejo Universitario acuerda en esa misma sesión solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos que inicie de manera prioritaria el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la Uned según lo establecido en el Reglamento.
 4. La invitación al concurso se publica en la página web de la UNED el 26 de setiembre de 2023, en el Diario Oficial La Gaceta No. 188 del 12 de octubre de 2023 y en el periódico La Nación el 16 de octubre de 2023 (esta publicación se verifica con lo indicado en el oficio ORH-URSP-2024- 0422).
 5. El plazo para recibir ofertas se estableció entre el 18 y el 31 de octubre de 2023.

Algunas observaciones de forma sobre el expediente digital.

El Reglamento del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y nombramientos temporales en el artículo 13 indica lo siguiente:

“Artículo 13.- APROBACIÓN DEL CONCURSO. El Consejo Universitario de previo a conocer y aprobar el resultado del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, y la nómina o terna resultante, trasladará el expediente completo a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario para su revisión y así garantizar la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado. (...)”

Para realizar la revisión requerida en este artículo se debe revisar el expediente del concurso, el que fue enviado a la suscrita de manera digital. De la revisión del expediente en relación con el reglamento citado, surgen las siguientes observaciones:

- A folio 01 del expediente se ve la página 3 del oficio CU-2023-189 y se debe avanzar al tercer folio para ver el inicio del documento por lo que se recomienda verificar la digitalización de los documentos para que se archiven de forma que sean visibles de manera ordenada y completa.
- La publicación en el diario de circulación nacional no se encuentra dentro del expediente.
- Se sugiere revisar la secuencia del expediente porque la participación de los oferentes se encuentra mezclada con los recursos y con la resolución de los mismos. Al tratarse de un expediente que debe encontrarse en estricto orden cronológico la documentación debe constar en el orden en que fue recibida. Según lo dispone el artículo 2 del Reglamento *“La Oficina de Recursos Humanos deberá levantar un expediente del concurso, el cual debe estar foliado y en estricto orden cronológico. En dicho expediente se mantendrá toda la información relativa al proceso de nombramiento efectuado, incluyendo las labores previas, las acciones ejecutadas, los resultados obtenidos y cualesquiera otras gestiones subsecuentes.”* Por ello deben estar documentadas las acciones previas al concurso, luego las publicaciones

de la invitación, luego las ofertas recibidas, el resultado de la calificación de las ofertas, la notificación a los participantes, los recursos recibidos, la resolución de éstos y la emisión de la recomendación que se envía al Consejo Universitario.

- En el expediente digital se encuentran documentos de fecha octubre 2023 posteriores a las entrevistas realizadas en febrero 2024, por lo que no es posible determinar con certeza a qué acto se refieren o por qué están archivados en esa fecha. *(por ejemplo el folio 1402)*
- El expediente digital debe ser idéntico al expediente físico si lo hay, por lo que, se debe verificar esa identidad.
- Es importante que se pueda ver con claridad dentro del expediente, cuáles son ofertas, cuáles son recursos, qué documento resuelve el recurso y la comunicación a las personas participantes.
- El expediente que se remita a la Contraloría General de la República debe ir completo hasta el documento que se presenta al Consejo Universitario con la posible terna, de manera que al revisar el expediente se puede ver la secuencia cronológica de todo el concurso.

Sobre la contratación.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento he recurrido a los documentos que envía la Oficina de Recursos Humanos, sin embargo, reitero que todos deben estar en el expediente digital del concurso en orden cronológico.

- De conformidad con el artículo 2 del Reglamento, el Consejo Universitario debe emitir un acto administrativo en el que le solicite a la Oficina de Recursos Humanos que se realice el concurso. Este acto se emitió con un acuerdo en la sesión 2983-2023 del Consejo Universitario realizada el 7 de setiembre de 2023 en el que literalmente se indicó:

“1. Aprobar las bases de concurso, así como las bases de selección para concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED, propuesta por la Oficina de Recursos Humanos mediante oficio ORH-URSP-2023-2781 de fecha 04 de setiembre de 2023 (REF-CU-935-2023)

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie, de manera prioritaria, con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, según lo establecido en el artículo 2 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales.” (el resaltado no es del original)

- El expediente que el artículo 2 indica como obligatorio se encuentra conformado, pero debe ajustarse a lo solicitado en dicho artículo, por lo que se debe ordenar en forma cronológica y en él deben estar incluidos todos los documentos relacionados con el concurso.

- El proceso fue tramitado por la unidad encargada que es la Oficina de Recursos Humanos según lo dispone el artículo 3 del Reglamento.
- Los requisitos y las bases del concurso que se aprobaron por el Consejo Universitario en la sesión 2983-2023 del Consejo Universitario realizada el 7 de setiembre de 2023 se ajusta a lo que establece la normativa interna de la UNED específicamente el artículo 4 del reglamento y los lineamientos de la Contraloría General de la República sobre este tema.
- Los requisitos para la divulgación del concurso que contempla el artículo 5 se cumplieron ya que se incluyó la siguiente información: características del puesto, condiciones salariales, requisitos del puesto, condiciones del puesto y condiciones del concurso. También consta que se publicó en el Diario Oficial, en el periódico La Nación y en el sitio web de la UNED.
- Tal y como lo dispone el artículo 6 del Reglamento en las bases de selección del concurso público se incluyeron los requisitos descritos y fueron aprobadas previamente por el Consejo Universitario (sesión 2983-2023 del 7 de setiembre de 2023)
- El artículo 7 del reglamento dispone que el plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles contados a partir de la última publicación obligatoria. En este caso las dos publicaciones se hicieron el 12 de octubre de 2023 (La Gaceta) y el 16 de octubre de 2023 (periódico La Nación) y el plazo para recibir ofertas se estableció entre el 18 y el 31 de octubre de 2023. Desde la última publicación del aviso el 16 de octubre hasta el 31 de octubre que se recibieron ofertas hay 11 días hábiles, por lo que se cumple con lo dispuesto en el reglamento.
- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del reglamento, la Oficina de Recursos Humanos recibió 39 ofertas (todas deben constar en el expediente) y analizó el cumplimiento de los requisitos para permitir la participación únicamente de las que se ajustaban a lo requerido. Producto de este análisis resultan 10 personas oferentes que sí cumplen con los requisitos. El análisis de estas ofertas debe constar en el expediente, así como los recursos que hayan planteado las personas interesadas. En el oficio ORH-URSP-2024- 0422 de fecha 12 de marzo de 2024 se deja constancia de las razones de exclusión de cada persona participante que no cumple con los requisitos, así como de los recursos planteados y su resolución. Todos estos documentos deben constar en el expediente archivados en orden cronológico para su revisión.
- Derivado del informe presentado al Consejo Universitario citado en el punto anterior, se verifica que 28 de las personas participantes son excluidas por no cumplir el requisito de experiencia que requería 5 años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado, ya que la documentación aportada no contenía el detalle del tiempo laborado para verificar este dato. Para este aspecto revisé lo que indica el cartel en la invitación y se incluyó un código QR, así como un link para verificar la

documentación a aportar. En este link se encuentra el documento que anexo a este oficio para su verificación.

En este documento, que aún está disponible tanto en el código QR como en el link se puede verificar que en el apartado sobre la experiencia indica lo siguiente:

“Copia digital de certificaciones emitidas por la o las instituciones en que laboró. Las mismas deben necesariamente de incluir el siguiente detalle: Nombre de la empresa o institución, lapso laborado (años, meses), puesto ocupado, funciones desempeñadas, jornada laboral y nombre completo, cargo que ocupa y firma de la persona que certifica.”

Esta obligación también está incluida en el perfil del puesto que fue remitido por la Oficina de Recursos Humanos con oficio ORH-URSP-2023-2781 de fecha 04 de setiembre de 2023 y que el Consejo Universitario aprobó en la sesión 2983-2023 del Consejo Universitario realizada el 7 de setiembre de 2023.

Esta información es correcta, solo llama la atención que en la invitación que se realizó tanto en el Diario Oficial como en el periódico de circulación nacional no se incluyó esta lista de documentos a aportar de forma directa, sino que se utilizó un QR y un link lo que obliga a las personas a buscar en otro lugar la información. Esta situación pudo disminuir el conocimiento que tuvieron las personas participantes. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 no se cuenta con un criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos que justifique por qué esa omisión de las personas participantes no fue objeto de subsanación.

- No se excluyó ninguna persona del concurso en los términos del artículo 9 del reglamento. No obstante, este artículo indica que se excluyen las personas que *“b) Las que no cumplan con alguna prevención que se les formule.”* También se indica que en el expediente consta a folio 1366 el acuerdo del Consejo Universitario en la sesión extraordinaria No. 3006-2024 art. III-A inciso 6 del 15 de febrero de 2024 en el que se conoce la renuncia de una de las personas participantes en el concurso.
- De conformidad con el artículo 10 del reglamento se deben notificar los resultados del proceso de manera individual a las personas participantes. Dentro del informe presentado por la Oficina de Recursos Humanos se puede constatar que los resultados fueron comunicados y las personas ejercieron su derecho a recurrir lo resuelto en esta etapa. También consta en dicho informe, que la Oficina de Recursos Humanos resolvió los recursos. Sin embargo, en el expediente digital revisado no se puede constatar con certeza la comunicación para todas las personas participantes. Es por ello que se requiere que el expediente se ordene en forma cronológica y se incluya la documentación que permita comprobar dicha gestión. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo se deberá comunicar el resultado final del proceso.

En general es posible decir que el proceso se ajustó a lo que dispone el Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales, sin embargo, de previo a que se tenga por revisado de forma afirmativa en los términos del artículo 13 del reglamento, se deben realizar los siguientes ajustes:

- Ordenar y completar el expediente para poder corroborar de forma clara el cumplimiento de las diferentes etapas y requisitos del procedimiento.

Específicamente incluir:

- a. la publicación en el diario de circulación nacional en la que hizo la invitación.
 - b. El contenido del QR o link que es “Listado de documentos a presentar para efectos del concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED”.
 - c. Criterio técnico de la Oficina de Recursos Humanos que justifique o explique si la información de las personas que no cumplieron con incluir en la certificación de años laborados para la experiencia la jornada laborada, esto en relación con los artículos 8 y 9 inciso b) del Reglamento del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED y nombramientos temporales
 - d. El oficio ORH-URSP-2024-0422 que es la *Presentación del informe final del Concurso Público 2023 promovido para la selección del/la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”*
- Se sugiere revisar la forma en que se digitaliza el expediente o en que se incorporan los archivos para que los documentos además de estar en orden cronológico se puedan ver de forma completa y ordenada por ejemplo un oficio de 4 páginas debe verse de la página 1 a la 4 y no a la inversa, para facilitar la revisión del mismo.

Finalmente sugiero que una vez que se concluya este concurso, se realice una revisión de la normativa en conjunto con la Oficina de Recursos Humanos para determinar las opciones de mejora que se puedan hacer al reglamento y que mejoren y faciliten los procesos de selección como el que ahora nos ocupa.

Conozco la premura que existe para la aprobación de este tema por lo que quedo a disposición para revisar de manera ágil el expediente cuando se encuentre ordenado y facilitar al Consejo Universitario el informe requerido en los términos del artículo 13 del Reglamento a la brevedad posible.”

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Nancy. Lo que queda claro es que hay que hacerle una serie de correcciones y volverlo a revisar para poder seguir adelante con el proceso que nos corresponde a nosotros y poderlo enviar a la Contraloría como paso previo a poder nombrar a la persona auditora.

¿Si hubiera alguna observación?, sino yo creo que esa parte final de ese documento es el que tenemos que pedirle a Recursos Humanos que lo incorpore y que se arregle todo lo que corresponde en el expediente también y que nos lo haga llegar de nuevo o se lo pase directo a usted, no sé si ahí podemos hacerlo de esa forma, para agilizar el trámite, porque tenemos fecha a mediados de mayo para poder completar el nombramiento de la persona auditora.

MARLENE VÍQUEZ: Primero que nada, felicitar a doña Nancy por el análisis tan exhaustivo que hizo del expediente que obviamente debe ser muy grueso por los folios que ella menciona ahí.

Me parece importante don Rodrigo, que esto se vea con carácter prioritario, que se establezca como considerando el acuerdo que tomó el Consejo Universitario en el cual se solicitó a doña Nancy hacer esta revisión, segundo el oficio que está entregando doña Nancy, tercero la urgencia que tiene el Consejo Universitario en relación con el nombramiento de la persona titular en la Auditoría de la universidad. Luego, el oficio de doña Nancy, que es el que ella nos está enviando, déjeme ver para decir el nombre completo porque sino queda en actas algo que no he dicho bien, es el oficio AJCU-2024-039 de fecha 03 de abril de 2024 suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, se concluye que es necesario llevar a cabo una serie de ajustes al expediente del proceso concursal para el nombramiento de la persona titular de la Auditoría de la universidad, y entonces se acuerda, remitirlo con carácter de urgencia a la oficina de Recursos Humanos para que se realicen los ajustes indicados por la asesora jurídica del Consejo Universitario, mediante el oficio tal, asimismo, que en caso de ser necesario, si lo consideran pertinente porque ahí lo dirá doña Liliana y doña Ana Lorena, realicen las consultas pertinentes a doña Nancy, que me parece que eso es importante. Además, hacer una solicitud respetuosa a la Oficina de Recursos Humanos, para que le de carácter prioritario a esta revisión, dado el tiempo tan limitado que tiene el Consejo Universitario para el nombramiento de la persona titular en la Auditoría interna de la universidad, eso sería don Rodrigo.

RODRIGO ARIAS: Y que doña Nancy nos envíe el nuevo criterio.

MARLENE VÍQUEZ: Se debe adjuntar el acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Sin que pase otra vez acá al Consejo, sino remitirlo directo a ella.

NANCY ARIAS: Yo no le veo problema, si señor está bien.

RODRIGO ARIAS: ¿Algo más en relación con este punto? Procedemos de esta manera y lo aprobamos con la votación correspondiente. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 1)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 2981-2023, Art. III-A, inciso 2), celebrada el 24 de agosto del 2023 (CU-2023-427-A), en el que, en el punto 3 se solicita a la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario, la propuesta de las bases de selección del concurso público de nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de la UNED.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2983-2023, Art. III-A, inciso 3) celebrada el 7 de setiembre del 2023 (CU-2023-459), en el que se acuerda aprobar las bases de concurso, así como las bases de selección para el concurso público para el nombramiento de la persona Auditora Interna titular de la UNED. Además, se acuerda solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que inicie, de manera prioritaria, con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED, según lo establecido en el artículo 2 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y Nombramientos Temporales”.**
- 3. El oficio ORH-URSP-2024-0002 de fecha 17 de enero de 2024 (REF: CU-031-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten el informe preliminar correspondiente al resultado de la 1era y 2da fase evaluativa del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, así como solicitud de conformación de la comisión examinadora para la fase de entrevista.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3003-2024, Art. IV-A, inciso 4), celebrada el 25 de enero del 2024 (CU-2024-021), en el que se conforma la comisión entrevistadora, integrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, la señora Marlene Víquez Salazar, el señor Eduardo Castillo Arguedas y el señor Carlos Montoya**

Rodríguez, la cual se encargó de realizar las entrevistas para continuar con el proceso del concurso público para el nombramiento de la persona auditora interna titular de la UNED.

5. El oficio ORH-URSP-2024-044 de fecha 12 de marzo de 2024 (REF: CU-312-2024), suscrito por la señora Lilliana Picado Alvarado, coordinadora de la Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal, y la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, jefa a.i. de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remiten resultado final del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria 3012-2024, Art. II-A, inciso 3), celebrada el 21 de marzo del 2024 (CU-2024-082), en el que se acuerda trasladar, a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, el expediente completo con el informe final del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED” (REF: CU-312-2024), el cual fue presentado por la Oficina de Recursos Humanos, con el fin de que realice la revisión respectiva y manifieste criterio en relación con la razonabilidad y legalidad del proceso efectuado, en los términos que lo establece el artículo 13 del Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de la UNED y nombramientos temporales.
7. El oficio AJCU-2024-039 de fecha 03 de abril de 2024 (REF: CU-350-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que, en atención al acuerdo citado en el considerando anterior, remite la revisión del expediente y el informe final del Concurso Público 2023 para la selección de la Persona Auditora Interna titular de la UNED. De dicho oficio se concluye que es necesario llevar a cabo una serie de ajustes al expediente del proceso concursal para el nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de la UNED, de previo a que se tenga por revisado de forma afirmativa en los términos establecidos en el artículo 13 del reglamento señalado.
8. La urgencia del Consejo Universitario por concretar el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED, dados los plazos con que se cuenta para finalizar este proceso.

SE ACUERDA:

Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que, con carácter prioritario, realice los ajustes correspondientes en el expediente del Concurso Público 2023 promovido para la selección de la “Persona Auditora Interna titular de la UNED”, señalados en el oficio AJCU-2024-039 de fecha 03 de abril de 2024 (REF: CU-350-2024), y lo remita con las correcciones correspondientes a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, para que la señora Arias Mora pueda realizar la nueva revisión de este proceso en los términos que lo establece el artículo 13 del Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna titular de la UNED y nombramientos temporales. En caso de ser necesario, se le solicita a la Oficina de Recursos Humanos que atienda con doña Nancy Arias directamente las consultas que se consideren pertinentes.

ACUERDO FIRME”

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo estoy de acuerdo con el acuerdo que se ha propuesto, pero sí quiero agradecerle a doña Nancy por su informe, que es efectivamente muy minucioso y señalar mi preocupación por efectivamente el desorden que se señala en la confección del expediente en Recursos Humanos.

Me parece que en un concurso como este podría tener más implicaciones, porque la Contraloría es muy quisquillosa revisando cualquier aspecto de forma, cualquier detalle, pero obviamente ningún expediente de ningún concurso debería tener esos problemas de desorden. Creo que se debería hacer una solicitud a que se ordene eso, al menos la hago yo aquí.

Creo que en este caso estamos más bien ahorrándonos tiempo porque si bien no se detecta un vicio de fondo que pueda llevar a una nulidad del concurso, probablemente si el expediente se envía desordenado con los aspectos que menciona doña Nancy, es probable que la Contraloría nos haga una objeción, un señalamiento y nos pida corregir y no estaríamos avanzando o saliendo en tiempo.

Manifestar eso, que creo que es indispensable que se corrijan los puntos que señala doña Nancy, y que habría que solicitarlo con urgencia a la Oficina de Recursos Humanos.

RODRIGO ARIAS: Tomamos nota de sus observaciones don José María. El acuerdo se aprobó, pero no está en firme, solo cinco personas hemos manifestado

darle firmeza y vamos a estar vigilando eso como Paula puso para evitar malos entendidos como la semana trans anterior.

MARLENE VÍQUEZ: Yo puse en firme.

RODRIGO ARIAS: Sí, solo 5 habíamos indicado en firme.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: A mí me parece don Rodrigo que es una buena práctica, que es saludable que se revise y que se explicite, porque en principio la regla debería ser que los acuerdos no queden en firme, porque así pueden revisarse, si hay alguna duda, alguna objeción, pues se puede presentar la moción de revisión, hay como un tiempo para reflexionar sobre el acuerdo. Así operan órganos colegiados donde hay más contención o donde hay como posiciones más encontradas.

Como en este Consejo, en la inmensa mayoría de los acuerdos, más del 95% se toman por consenso, hemos tenido esa práctica de dar por un hecho, casi de dar por sentado la firmeza, pero a mí me parece que es saludable que se explicite y que también quede la posibilidad en los casos que lo amerite de que el acuerdo no quede en firme.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo completamente, pero íbamos a estar vigilantes porque siempre yo soy cuidadoso de que se apruebe el acuerdo y menciono “se aprueba” y digo “le damos firmeza”, pero vamos a estar más atentos a contar los votos que se indican que están en firme. Volvemos al inicio de los puntos en correspondencia.

2. Oficio IGESCA-2024/029 del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, referente a solicitud de prórroga para elaboración de informe sobre posible situación referente a la dimensión académica.

Se conoce el oficio IGESCA-2024/029 de fecha 28 de febrero de 2024 (REF: CU-247-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que informa que debido la complejidad de la investigación planteada, se solicita una ampliación para la primera entrega de este proyecto, en el mes de mayo, ya que no es viable hacerlo en la fecha solicitada, considerando también los demás procesos académicos que se llevan a cabo en el Instituto.

RODRIGO ARIAS: Voy a leer la propuesta de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. III-B, celebrada el 30 de noviembre del 2023 (CU-2023-617), en el que se solicita a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), que, a más tardar el 28 de febrero de 2024, remita a este Consejo Universitario un informe en relación con lo expresado en la nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023), suscrita por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, así como las recomendaciones correspondientes.
2. El oficio IGESCA-2024/029 de fecha 28 de febrero de 2024 (REF: CU-247-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que informa que debido la complejidad de la investigación planteada, se solicita una ampliación para la primera entrega de este proyecto, en el mes de mayo, ya que no es viable hacerlo en la fecha solicitada, considerando también los demás procesos académicos que se llevan a cabo en el Instituto.

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga hasta el 31 de mayo de 2024, al Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), para que presente el informe solicitado mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. III-B, celebrada el 30 de noviembre del 2023 (CU-2023-617).”

MARLENE VÍQUEZ: Con esa corrección de forma que usted le hizo estoy de acuerdo y en firme.

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos entonces. Queda aprobado y le damos firmeza.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 2)

CONSIDERANDO:

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. III-B, celebrada el 30 de noviembre del 2023 (CU-2023-617), en el que se solicita a la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), que, a más tardar el 28 de febrero de 2024, remita a este Consejo Universitario un informe en relación con lo expresado en la nota de fecha 01 de setiembre de 2023 (REF: CU-911-2023), suscrita por los señores Francisco Mora Vicarioli y Federico Quesada Chaves, así como las recomendaciones correspondientes.**

2. **El oficio IGESCA-2024/029 de fecha 28 de febrero de 2024 (REF: CU-247-2024), suscrito por la señora Hazel Arias Mata, directora del Instituto de Gestión de la Calidad Académica, en el que informa que debido a la complejidad de la investigación planteada, se solicita una ampliación para la primera entrega de este proyecto, en el mes de mayo, ya que no es viable hacerlo en la fecha solicitada, considerando también los demás procesos académicos que se llevan a cabo en el Instituto.**

SE ACUERDA:

Otorgar prórroga hasta el 31 de mayo de 2024, al Instituto de Gestión de la Calidad Académica (IGESCA), para que presente el informe solicitado, atendiendo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2998-2023, Art. III-B, celebrada el 30 de noviembre del 2023 (CU-2023-617).

ACUERDO FIRME

3. **Oficio AJCU-2024-040 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, referente a proyectos de ley nuevos en consulta al 01 de abril de 2024.**

Se conoce el oficio AJCU-2024-040 del 01 de abril del 2024 (REF. CU-342-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 01 de abril del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que deberíamos ser como más estrictos en cuales sí nos vamos a pronunciar, porque se nos está acumulando mucho. Uno quisiera casi que en todos emitir criterio, pero no, las sesiones del Consejo no nos dan tiempo para pronunciamos.

NANCY ARIAS: Sí gustan me abren el oficio. Yo marqué en rojo los que según mi opinión podríamos mandar, que son poquitos, pero igual era como una pequeña referencia nada más.

Dice lo siguiente:

“Se remiten Proyectos de Ley que ingresaron en consulta durante estas semanas, he resaltado en rojo los que considero que son de interés de la universidad o de alguna de las áreas de estudio.

“Proyecto de Ley No. 23.895 LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEY N.º 65 DE 30 DE JULIO DE 1888 Y LA CREACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LOS ACUÍFEROS BARVA, COLIMA 1, COLIMA Y ACUÍFEROS INFERIORES”

RODRIGO ARIAS: Es muy interesante, hubo un pronunciamiento en su momento, yo me acuerdo. Marlene y yo somos de Barba. Yo me acuerdo cuando se dio una lucha, será unos 15 años, para hacer valer ese Decreto de Ley de 1888, para que vean que visión, Bernardo Soto era presidente en ese momento, se declaró una protección especial para esa parte que da agua a un gran sector del Valle Central y hasta Puntarenas, y ahora la Sala IV también ratificó o aprobó y obligó hacer una serie de acciones para recuperar terrenos que estaban dentro de esa zona. Un día de estos veía el periódico analizando la situación de sacramento que es el último pueblito antes del volcán. Creo que si tenemos que pronunciarlos Nancy, el que maneja todo esto es Rafa López.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente eso iba a decir yo, tiene que consultarle a don Rafael Ángel López.

NANCY ARIAS: Está la Comisión, le pregunto solo a él o le pido a la Comisión de la ECEN.

MARLENE VÍQUEZ: Yo le preguntaría solo a Rafa porque tiene que ver con la parte de los acuíferos.

RODRIGO ARIAS: Pronunciamientos de la Procuraduría, ahora los de la sala cuarta, fue muy interesante como se validó ese decreto de ley del siglo 19. Es que en ese tiempo cuando yo les digo, querían hacer unos hoteles y cosas ahí, apenas entrando al volcán Barba y por eso es que hubo un movimiento comunal. Hasta gente de San José llegó. Yo creo que con Rafa es suficiente, Rafa es el coordinador del Programa de Gestión Loca en extensión.

NANCY ARIAS: EL siguiente es:

“Proyecto de ley No. 23.590 REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N.º 9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DE 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS”

Este ya había venido antes que le estaba cambiando para que incluyera el género, ahora lo cambiaron y lo que se está incluyendo son otras variables, pero si hay que volverlo a revisar porque es diferente lo que están planteando ahora.

RODRIGO ARIAS: Ya alguien había hecho análisis la vez pasada.

NANCY ARIAS: Sí, la Oficina de Registro y el Instituto de Estudios de Género porque era para hacer ese cambio, de que ahora incluyera el género de las personas. Si gusta me lo baja un poquitico porque ahora lo que quieren incluir es, que le cambie el nombre al proyecto y lo que hace es que le cambia un poco la redacción y mantiene las variables.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que sí, si ya viene un pronunciamiento de oficina, sería como actualizarlo.

NANCY ARIAS: Ese yo creo que ya se los envié para que revisaran el anterior, los cambios.

“Proyecto de ley No. 23.964 ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO”

Este lo que está haciendo es proponiendo que los feriados de pago obligatorio que caigan entre semana, incluyendo martes y jueves se les cree un punto festivo, que se pasen al lunes del feriado de pago no obligatorio al lunes o viernes.

RODRIGO ARIAS: Después hay otro que pide que no se cambie ninguno, quedaría analizarlos en conjunto.

NANCY ARIAS: En otros cambios hemos decidido como esperar a ver que haga porque al final acogemos los cambios que hagan.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que la Asamblea va a tenerlos que unir en un solo proyecto. O analizarlos conjuntamente, no sé como se hace ahí, o hacer un texto sustitutivo.

NANCY ARIAS: No sé si harán como una acumulación de expedientes.

RODRIGO ARIAS: Como hacen cuando son proyectos sobre el mismo tema y con contradicciones entre ellos.

NANCY ARIAS: Y si valdrá la pena como emitir criterio.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Lamentablemente en la Asamblea Legislativa no existe un procedimiento de acumulación de asuntos como si existe en Sedes Administrativas.

RODRIGO ARIAS: Cada uno se ve por separado.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí, no existe. Como los proyectos de Ley nace por la iniciativa de los diputados y el derecho de iniciativa es un derecho constitucional, no hay un mecanismo para conocer o archivar una iniciativa automáticamente porque hay otra igual. Se tienen que tramitar todas, entonces a veces pasa que proyectos similares los mandan a comisiones distantes, lo que sí se ha hecho es que, en la comisión dictaminadora, si la comisión dictaminadora tiene todos los expedientes iguales, que eso depende de que la presidencia tenga el tino y haga la revisión de decir, bueno, estos temas son iguales. Lo que ustedes están diciendo acá y decir, esos temas son iguales deberían tramitarse conjuntamente. Cuando hay una comisión que tiene varios temas iguales, lo que se hace es tomar un expediente como base, se dictamina a favor y entonces se archivan los demás. Dejando constancia que se va a tomar como base uno.

Pero el procedimiento de acumulación como existe por ejemplo en procesos judiciales o de sedes administrativa que se puede digamos fusionar dos expedientes, no existe en la Asamblea porque se debe respetar la iniciativa de los diputados y diputadas.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias por la aclaración, pero nosotros si podemos acumularlo aquí.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Nosotros si podemos emitir un dictamen conjunto y así más bien les adelantamos que ellos deberían verlo así.

RODRIGO ARIAS: Entonces, acumúlemelos nosotros, pero aquí quien Nancy, porque yo creo que el programa de turismo si tienen que pronunciarse.

NANCY ARIAS: Y yo, lo que pasa es que jurídicamente los pueden juntar o los pueden no juntar.

RODRIGO ARIAS: Si, pero nosotros podemos emitir un pronunciamiento recomendando más bien lo que corresponda, porque hay contradicciones entre los diferentes proyectos que tenemos aquí.

NANCY ARIAS: Además, en conjunto es más fácil.

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, a mí me parece que también es importante que participe usted, ya sea por medio de su persona o por medio de la asesora jurídica de la rectoría en cuanto afecta esto también la calidad de los servicios institucionales o los servicios que se le ofrece a los estudiantes, porque nosotros tenemos un horario ordinario para las oficinas centrales, sé que está el teletrabajo, pero, por ejemplo cada vez que se tienen que hacer este tipo de transitorios, la normativa interna de la universidad, hay que respetar que el día lunes, las sedes universitarias laboran. Entonces si me parece importante que este tipo de aspectos también considere la dinámica institucional, de que de

alguna forma pues no afecte los servicios que se le ofrecen a las personas estudiantes.

RODRIGO ARIAS: Por eso creo que es importante la valoración también de Recursos Humanos, de turismo que es digamos la motivación de la mayoría de los proyectos y la parte jurídica, cuando se había tomado aquel acuerdo, del traslado de feriados a lunes en la pandemia, que era para dinamizar la economía, nosotros también habíamos en el transitorio acordado que en las sedes que ya tenían libre los lunes se les reconocía el martes para que no se vieran afectados porque sino nunca iban a tener un día feriado porque todos se trasladaban a lunes, en fin, eso habría que verlo dentro del funcionamiento de la universidad pensando en no afectar los servicios estudiantiles, como dice doña Marlene. Entonces aquí sí, de esa manera.

NANCY ARIAS: Y junto los tres proyectos, lo que hago es que se hace un criterio para los tres.

RODRIGO ARIAS: Yo no sé si los ve la misma comisión en la Asamblea.

NANCY ARIAS: No sé, eso no lo revisé, pero ya ahorita lo corroboro cuando hago el criterio.

RODRIGO ARIAS: O si no se manda a una comisión y a otra, la otra tiene este proyecto.

NANCY ARIAS: El siguiente es:

“Proyecto de ley No. 21.160 LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD”

Este Proyecto de Ley es el del Sistema Nacional para la Calidad, había venido antes, está con mociones de fondo y por eso lo vuelven a enviar en consulta, pero no habíamos emitido criterio.

RODRIGO ARIAS: ¿Tenemos criterios?

NANCY ARIAS: No tenemos criterios.

RODRIGO ARIAS: ¿Nadie había entregado nada?

NANCY ARIAS: No porque yo le entendí a doña Rosibel que era la que estaba en investigación que el tema como que tiene muchas discusiones, entonces que íbamos a esperar mejor a ver como se aprobaba y no me mandaron el criterio, no sé si ahora podríamos entrar a conocerlo o no, si es un tema complejo.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que si hay que analizarlo y tenemos para mí dos áreas que podrían aportar, uno es la ECA, sobre todo con la carrera, de las que tienen que ver con producción y ECEN, pero básicamente con la Cátedra de la parte de ingeniería industrial pero también particularmente como ahí me menciona.

NANCY ARIAS: Este si se los voy a pedir un poquito urgente porque ya fue a plenario, está como ahí en esas modificaciones entonces para mandarlo cuanto antes. El que sigue.

“Proyecto de ley No. 24.140 LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N ° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988”

RODRIGO ARIAS: Es sencillo, ahí Recursos Humanos, Planillas particularmente creo yo.

NANCY ARIAS: ORH y yo.

RODRIGO ARIAS: ORH en general, pero particularmente creo que planillas. Ahí lo ve con Ana Lorena.

NANCY ARIAS: El que sigue:

“Proyecto de ley No. 23.900 REFORMA DE LA LEY NÚMERO 9914, DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS”

Aclara el concepto de canasta básica tributaria y deroga el concepto de canasta básica por el bienestar integral de las familias.

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse.

NANCY ARIAS: Hay que pronunciarse, ese sí no sé como a quien le pregunto. Yo le veo la parte jurídica.

MARLEN VÍQUEZ: AI SINDE

RODRIGO ARIAS: Yo creo que el SINDE puede aportar insumos importantes ahí.

NANCY ARIAS: Sí, ellos mandan criterios muy buenos.

Después dice:

“Proyecto de ley No. 23.981 REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO”

RODRIGO ARIAS: Lo pasamos.

NANCY ARIAS: El siguiente:

“Proyecto de ley No. 24.104 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 195 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL PARA IMPONER UNA PENA PROPORCIONAL A LAS AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO A CIVILES Y A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES”

RODRIGO ARIAS: Ese podemos dejarlo pasar, o un análisis jurídico si acaso.

NANCY ARIAS: Bueno, es un poco.

CATALINA MONTENEGRO: Criminología, las cátedras de criminología.

RODRIGO ARIAS: Eso no tiene que ver con eso, es más bien una sanción a las personas que amenazan, es un delito, no es penal.

NANCY ARIAS: No sé si hago el criterio yo, o lo dejamos pasar.

RODRIGO ARIAS: Dejémoslo pasar. Obviamente hay que sancionar eso.

NANCY ARIAS: Estamos de acuerdo, el que sigue es:

“Proyecto de ley No. 23.981 REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO”

El otro dice:

“Proyecto de ley No. 23.970 LEY PARA COMBATIR LAS ESTAFAS INFORMÁTICAS BANCARIAS”

RODRIGO ARIAS: Muy importante pero no veo yo que podamos decir que sí, que lo apoyamos.

NANCY ARIAS: Sí, podríamos decirlo porque realmente si es muy importante.

ANA CATALINA MONTENEGRO: Doña Nancy, pregunta doña Paula que si los tres feriados van en un mismo bloque de consulta.

NANCY ARIAS: El siguiente:

“Proyecto de ley No. 24.018 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA”

RODRIGO ARIAS: De este ¿no habíamos pedido ya criterio?

NANCY ARIAS: Sí, yo me acuerdo haberlo visto.

MARLENE VÍQUEZ: ¿No es el mismo?

NANCY ARIAS: Es que había venido el de Sarchí solo. En la declaratoria del cantón de Sarchí solo. Y vino el del colicho que lo habíamos mandado, ese si lo mandamos, pero este es todo el conjunto.

RODRIGO ARIAS: El programa de turismo.

NANCY ARIAS: El programa de turismo y en ese creo que le habíamos pedido a la sede que estaba cerca pero no sé, como son tantas.

MARLENE VÍQUEZ: No, pero con solo a la cátedra de turismo. Al programa de turismo.

RODRIGO ARIAS: Puede ser a la Sede de Palmares, porque ellos están trabajando varias cosas en Grecia.

NANCY ARIAS: A esa fue la que le pedimos también a la Sede de Palmares la vez pasada.

El que sigue es:

“Proyecto de ley No. 24.124 LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA”

Este no.

El siguiente:

“Proyecto de ley No. 23.847 LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA”

Ya había ingresado también en solicitud de criterio, se pidió a la ECA. No me la han enviado, pero tendría que volverlo a pedir.

MARLENE VÍQUEZ: Que la actualicen.

NANCY ARIAS: Entonces lo vuelvo a pedir como urgente porque ingresó por segunda vez.

El otro dice:

“Proyecto de ley No. 24.127 LEY PARA LA PROTECCION DE LAS ABEJAS”

Yo lo marqué en rojo porque me parece que para la esencia es importante para nosotros también.

RODRIGO ARIAS: Me parece que sí.

MARLENE VÍQUEZ: Totalmente y el CEA.

NANCY ARIAS: El otro dice:

“Proyecto de ley No. 23.904 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO.”

Es de aumento de vacaciones por año, porque lo que hace es modificar el Código de Trabajo para que ahora las personas trabajadoras domésticas tengan derecho a 22 días de vacaciones anuales remuneradas o la proporción al resto de trabajadores, el mínimo se fija en 3 semanas por cada 49 semanas trabajadas, ahorita están en 2 semanas.

RODRIGO ARIAS: Yo creo que sí, pero entre usted y Recursos Humanos.

NANCY ARIAS: Exacto. Esta semana solo llegaron dos por dicha. Sí, aquí hay 3 semanas juntas, si gusta bajamos para ver el que sigue por favor.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: La ventaja ahí don Rodrigo, compañeros y doña Nancy es que quedan realmente 3 semanas para el inicio de las sesiones extraordinarias donde el Ejecutivo se ha caracterizado en esos dos años por convocar muy pocos proyectos de ley. En realidad, son sesiones donde todos estos proyectos van a quedar ahí durmiendo, porque la inmensa mayoría no van a ser convocados, entonces, hay que tomar eso en cuenta para efectos de los criterios y las prioridades.

NANCY ARIAS: El siguiente dice:

“Proyecto de ley No. 24.066 LEY DE CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XI A LA LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI, LEY N.º 7969 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999.”

RODRIGO ARIAS: Está bien. No elimina las otras.

NANCY ARIAS: No elimina las otras.

RODRIGO ARIAS: Me parece bien, yo creo que no es necesario.

NANCY ARIAS: El siguiente:

“Proyecto de ley No. 24.053 LEY PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS QUE REALIZAN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, REFORMA DERIVADA DEL CASO ASEBANACIO.”

Después de que pasó lo de la Asociación Solidarista del Banco Nacional, están emitiendo una serie de prohibiciones, y controles adicionales para las asociaciones solidaristas.

RODRIGO ARIAS: Podemos pedirle el criterio a ASEUNED.

MARLENE VÍQUEZ: Ellos tienen asesor jurídico.

RODRIGO ARIAS: Y William lo maneja muy bien, don Luis Emilio también.

NANCY ARIAS: El siguiente es:

“Proyecto de ley No. 24.111 LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA

Este proyecto plantea como objetivo “favorecer la integridad y la transparencia en la gestión pública, eliminando potenciales escenarios de conflictos de interés y/o captura del Estado, que se ejerce mediante influencias abusivas en detrimento del interés público para el beneficio de intereses particulares.”

Se define captura de la decisión pública: “relación de subordinación del entramado estatal en la que grupos de poder económico, especialmente aquellos que son sensibles a la regulación estatal, toman control directo o indirecto de los procesos de formulación de legislación, políticas públicas, normas o regulaciones para la consecución de beneficios privados.”

Incluye el tema de puertas giratorias y de lobby, y le otorga funciones a la Procuraduría de la Ética sobre este tema.”

RODRIGO ARIAS: Yo creo que hay que analizarlo, pero es muy jurídico el análisis, pero sí incorporaría a la Oficina Jurídica.

MARLEN VÍQUEZ: Tiene que ver mucho con la parte ética.

NANCY ARIAS: Sí, tiene que ver con la ética y con todo lo que es tráfico de influencias y todos esos delitos.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

NANCY ARIAS: El siguiente dice:

“Proyecto de ley No. 24.041 LEY DE ALFABETIZACION MARINO-COSTERA

Este proyecto tiene por objeto fortalecer la educación marina y costera en los niveles de Educación Preescolar, Educación General Básica, Educación Diversificada, Educación Superior y en el ámbito no formal.

Crea un Programa de Educación Marino-Costera a cargo del Departamento de Educación en Salud y Ambiente del MEP. Una de las funciones de ese programa es: “b) Impulsar la incorporación de la educación marino-costera en el currículo de la educación superior en apego a la normativa, funciones y políticas educativas del Consejo Superior de Educación (CSE) en su calidad de órgano rector de la educación costarricense; en el currículo de la educación universitaria en apego a la normativa del Consejo Nacional de Rectores (Conare) y del Consejo Nacional de Enseñanza Superior (Conesup).”

RODRIGO ARIAS: Nos toca también.

MARLENE VÍQUEZ: Al CEA.

RODRIGO ARIAS: Sí.

NANCY ARIAS: Luego dice:

“Proyecto de ley No. 23.711 LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) CREER PARA CRECER

Según indica la exposición de motivos Limón cuenta con este fondo de 10 millones de dólares al que no ha podido acceder, por lo que se plantea esta ley como una forma de utilizarlo en beneficio de la comunidad.

Tiene 3 objetivos concretos:

- a) Impulsar el desarrollo humano regional mediante la colocación de becas educativas reembolsables y no reembolsables, en el ámbito de la educación general y bachillerato por madurez, adquisición de un segundo idioma, educación técnica, parauniversitaria y universitaria.
- b) Promover el emprendimiento comercial para las personas habitantes en la provincia de Limón, a partir de fondos reembolsables, siempre y cuando estos proyectos generen impacto económico para la provincia.
- c) Financiar proyectos de desarrollo con impacto regional.”

RODRIGO ARIAS: A la Sede de Limón y a Vida Estudiantil. Esos fondos regionales son medios complicados, pero ojalá que se pueda arreglar la normativa y funcionen bien.

NANCY ARIAS: El siguiente dice:

“Proyecto de ley No. 23.868 LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA

Pretende fomentar la bioeconomía como la producción, utilización, conservación y regeneración de recursos biológicos, incluyendo los conocimientos, la ciencia, la tecnología y la innovación relacionados con dichos recursos, para proporcionar información, productos, procesos y servicios a todos los sectores económicos, promoviendo el uso intensivo del conocimiento biológico y biotecnológico sobre el aprovechamiento de los recursos para, mediante la innovación tecnológica, transformar los modelos productivos y potenciar su crecimiento, con el propósito de avanzar hacia una economía sostenible. Autoriza a las universidades para ejecutar estos fondos en coordinación con la Promotora Costarricense de Innovación e Investigación para promover, realizar, financiar, investigar cualquier programa o proyecto que promueva el desarrollo de la bioeconomía o incubar bioemprendimientos.”

RODRIGO ARIAS: Ese lo pondría yo al OMIPYME. Doña Lizette, ella coordina con muchas personas que pueden aportar, además.

NANCY ARIAS: El siguiente:

“Proyecto de ley No. 24.097 AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764

Condonación de deudas a Japdeva”

RODRIGO ARIAS: No es necesario pronunciarse.

NANCY ARIAS: EL que sigue:

“Proyecto de ley No. 23.720 LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO

Este proyecto ya había llegado, ahora envían un texto sustitutivo. Se había acordado solicitar criterio a DAES.

La propuesta pretende regular el voluntariado que brindan organizaciones públicas y privadas sin finde de lucro, así como promover y facilitar la participación de la ciudadanía en el voluntariado define requisitos, deberes y derechos de las personas voluntarias y el régimen jurídico.”

RODRIGO ARIAS: Hay un programa de voluntariado en la Oficina Orientación y Desarrollo.

NANCY ARIAS: El siguiente dice:

“Proyecto de ley No. 23.410 LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL”

Pretende autorizar la gestión de cobro judicial en sede notarial para procesos hipotecarios, prendarios y monitorios de cobro.

RODRIGO ARIAS: No sé esa, ¿qué dice usted?

NANCY ARIAS: Me parece muy práctica y la apoyo, pero no es necesario mandar criterio.

RODRIGO ARIAS: No es necesario pronunciarse.

NANCY ARIAS: El otro dice:

“Proyecto de ley No. 24.045 LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO

La propuesta modifica el artículo 13 de la Ley del Sistema de Banca para el Desarrollo para permitir que el sector turismo eventualmente pueda presidir el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo.”

RODRIGO ARIAS: Importante.

MARLENE VÍQUEZ: Me parece que eso es importante, máximo que la UNED tiene la carrera.

RODRIGO ARIAS: Sí, yo creo que la carrera de Turismo.

NANCY ARIAS: Ese cambio es importante.

MARLENE VÍQUEZ: También la ECA tiene proyectos en este sentido.

RODRIGO ARIAS: Recientemente fuimos certificados como agencia colocadora de recursos del sistema de banca para el desarrollo, un logro muy importante para la UNED, la semana antes de Semana Santa, hicimos la información pública de que la UNED ya comenzaba este proceso.

Entonces se le puede pedir criterio a Luis Emilio Rodríguez, que es el que coordina hacer esa parte y además de que coordinaba el técnico de Banca para el Desarrollo en la ECA, pero ahora lo impulsa entre ECA y Extensión, bueno es la UNED completa. **IMMPULSA.**

NANCY ARIAS: El siguiente dice:

“Proyecto de ley No. 23.827 LEY SOBRE PLATAFORMAS DE FINANCIAMIENTO COLABORATIVO

El financiamiento colaborativo o participativo (crowdfunding) a través de plataformas digitales se define como aquella actividad donde empresas proveen las instalaciones y sistemas electrónicos a través de los cuales ponen en contacto a quienes disponen de recursos y quienes los necesitan, donde los primeros tienen el interés de obtener una retribución financiera a cambio de financiar un proyecto. Es desarrollada por entidades autorizadas por la SUGEVAL, a partir de una infraestructura electrónica, que puede incluir interfaces, plataformas, páginas de internet u otro medio de comunicación electrónica, a través de la cual se ponen en contacto un número plural de inversionistas con receptores que solicitan financiamiento en nombre propio, mediante la emisión de valores de financiamiento colaborativo, para destinarlo a un proyecto productivo de inversión.”

RODRIGO ARIAS: Esas son las famosas pirámides.

NANCY ARIAS: Yo no lo conozco. Es como un intermediario para inversiones.

MARLENE VÍQUEZ: Sería bueno que la ECA lo analice don Rodrigo, para ver si es en beneficio de los ciudadanos o no.

RODRIGO ARIAS: La carrera de finanzas puede ser. Más bien, para recoger fondos con propósitos determinados, pero me parece que hay que poner por medio de la carrera de finanzas.

NANCY ARIAS: Sí, y yo también para saber cómo de qué se trata, para ver jurídicamente de qué se trata.

“Proyecto de ley No. 23.651 REBAJA TRIBUTARIA PARA PYMES, REFORMA A LA LEY N.º 8262, FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE 2 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS

Establece una tabla de pago de renta para las pymes como sigue:

- 0% de impuesto sobre la renta, en el primer y segundo año de actividades productivas.
- 25% de impuesto sobre la renta, en el tercer y cuarto año de actividades productivas.
- 50% de impuesto sobre la renta, del quinto al sétimo año de actividades productivas.”

RODRIGO ARIAS: Consultaría al OMIPYME también acá, con doña Lizette. ¿Y no tendría que ir también a don Luis Emilio? Es que aquí es más allá de la parte jurídica, son las condiciones de operación de las MiPymes. Está bien si se le pueden bajar los impuestos, yo estaría de acuerdo, pero hagamos la justificación técnica.

NANCY ARIAS: Dice:

“Proyecto de ley No. 23.561 REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Plantea modificar la ley para excluir de la competencia de esta el arrendamiento de vehículos de las personas funcionarias cuando para el cumplimiento de sus funciones deban desplazarse y resulte más económico y razonable que se pague un precio por la utilización de dichos vehículos.”

RODRIGO ARIAS: Hay que pronunciarse. Qué compleja es la ley, qué complicada.

NANCY ARIAS: En este creo que sí nos podemos pronunciar porque en el reglamento de vehículos, no sé si don Carlos recuerda esta opción, no la usamos ya tanto, pero sí existe la posibilidad de arrendarle a que las personas usen su propio vehículo y pagarles como un arrendamiento y aquí lo que están haciendo es excluirla de la Ley de Contratación, entonces creo que también nos puede facilitar.

RODRIGO ARIAS: Sí, pero en caso de que eso se diera, ¿sería un acuerdo directo?

NANCY ARIAS: El próximo dice:

“Proyecto de ley No. 23.876 LEY DEL SALARIO MÍNIMO VITAL REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 177 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, DEL ARTÍCULO 16 Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, LEY N.º 832, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1949

Modifica el concepto de salario mínimo en el Código de Trabajo para que diga: Toda persona, que trabaje en forma asalariada, tiene derecho a devengar un salario mínimo que le garantice bienestar y una existencia digna, de conformidad con lo ordenado en el artículo 57 de la Constitución Política. Para estos efectos, ningún salario mínimo fijado podrá ser inferior al salario mínimo vital, para permitir la satisfacción de las necesidades normales de la persona asalariada y su familia en el orden material, moral y cultural.

El salario mínimo vital será el monto resultante de multiplicar el valor mensual de la línea de pobreza urbana per cápita por el promedio de personas por hogar en los hogares del primer quintil de ingresos.”

MARLENE VÍQUEZ: Por supuesto en este también hay que pronunciarse.

NANCY ARIAS: No sé cómo funciona matemáticamente, pero si cambia el salario mínimo actual.

RODRIGO ARIAS: La ECA y análisis jurídico nos puede ayudar ahí.

NANCY ARIAS: El otro dice:

“Proyecto de ley No. 24.120 LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DE AVALES DE CONAPE Y POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE CARRERAS STEM

Modifica la ley para que CONAPE deba priorizar la aprobación de solicitudes de financiamiento para estudios relacionados a las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM)”.

RODRIGO ARIAS: Podemos pronunciarnos, que tiene que ver con el financiamiento de carreras, carreras STEAM.

MARLENE VÍQUEZ: Yo estoy de acuerdo, pero yo siempre he tenido una duda con respecto a esto, porque en el concepto de universidad, se supone que todas las áreas del conocimiento son importantes y la multidisciplinariedad también es muy importante, entonces, fomentar nada más las carreras STEAM, matemáticas, química, física, todo lo que es de ingenierías, etcétera, me parece que es una visión muy específica que responde nada más a ciertos intereses económicos, pero la universidad es cultura, es arte, es un humanismo. Me parece que hay que ser muy cuidadosos a la hora de pronunciarse con respecto a esto.

RODRIGO ARIAS: Sí, totalmente de acuerdo, sí creo que tal vez la Vicerrectoría Académica-Docencia, porque ahí estarían participando todas las escuelas eventualmente, para tener un pronunciamiento que precisamente resalte lo que dijo doña Marlene. Está bien las carreras STEAM como tales, no es suficiente para el desarrollo del país, necesitamos todas las áreas.

MARLENE VÍQUEZ: Exacto.

NANCY ARIAS: Ya esos son todos, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Toma nota Paula de todo. ¿Alguna duda o propuesta adicional?

RODRIGO ARIAS: Lo aprobamos en los términos que se fue viendo, proyecto por proyecto.

RODRIGO ARIAS: Queda aprobado y le damos firmeza.

Hay 6 votos de firmeza, queda aprobado en firme. Es que solo estamos 7 hoy entonces, hay que contarlos. Queda aprobado y aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 3)

CONSIDERANDO:

El oficio AJCU-2024-040 del 01 de abril del 2024 (REF. CU-342-2024), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que informa sobre los proyectos de ley que ingresaron en consulta a la universidad al 01 de abril del 2024, con el fin de que el Consejo Universitario defina si serán analizados y qué instancias internas pueden emitir criterio para atenderlos adecuadamente.

SE ACUERDA:

1. Emitir criterio de la Universidad sobre los siguientes proyectos de ley consultados recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de Ley No. 23.895 LEY DE REFORMA DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO LEY N.º 65 DE 30 DE JULIO DE 1888 Y LA CREACIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DE LOS ACUÍFEROS BARVA, COLIMA 1, COLIMA Y ACUÍFEROS INFERIORES. Solicitar criterio al señor Rafael López Alfaro, coordinador del programa de Gestión Local de la Dirección de Extensión Universitaria.
- Proyecto de ley No. 23.590 REFORMA EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY N.º 9694, LEY DEL SISTEMA DE ESTADÍSTICA NACIONAL, DE 04 DE JUNIO DE 2019 Y SUS REFORMAS. Solicitar la actualización del criterio a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil y al Instituto de Estudios de Género.
- Proyecto de ley No. 23.964 ADICIÓN DE UN NUEVO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL RESPETO DE LOS DÍAS FERIADOS Y LA REGULACIÓN DE PUENTES FESTIVOS CON EL OBJETIVO DE FOMENTAR EL TURISMO; el Proyecto de ley No. 23.981 REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO. LEY PARA EL TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO; y el Proyecto de ley No. 23.981 REFORMA DEL ARTÍCULO 148 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS. LEY PARA EL

TRASLADO PERMANENTE DE LOS FERIADOS A LOS LUNES, CON EL FIN DE PROMOVER LA VISITA INTERNA Y EL TURISMO. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario, a la Carrera en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible y a la Oficina de Recursos Humanos.

- Proyecto de ley No. 21.160 LEY DEL SISTEMA NACIONAL PARA LA CALIDAD. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Carrera de Ingeniería Industrial, especialmente a la Cátedra de Metrología.
- Proyecto de ley No. 24.140 LEY PARA LA JUSTICIA TRIBUTARIA EN LOS PAGOS RETROACTIVOS MEDIANTE LA REFORMA AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, LEY N ° 7092 DEL 21 DE ABRIL DE 1988. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos.
- Proyecto de ley No. 23.900 REFORMA DE LA LEY NÚMERO 9914, DEFINICIÓN DE LA CANASTA BÁSICA POR EL BIENESTAR INTEGRAL DE LAS FAMILIAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y al Centro de Investigación en Cultura y Desarrollo (CICDE).
- Proyecto de ley No. 23.970 LEY PARA COMBATIR LAS ESTAFAS INFORMÁTICAS BANCARIAS. Solicitar criterio a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.018 DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO DEL DESARROLLO TURÍSTICO DE LOS CANTONES DE POÁS, SARCHÍ, GRECIA Y ALAJUELA. Solicitar criterio a la Carrera en Gestión y Gerencia del Turismo Sostenible y a la Sede Universitaria de Palmares.
- Proyecto de ley No. 23.847 LEY DE LA ECONOMÍA CIRCULAR EN COSTA RICA. Recordarle el criterio solicitado a la Escuela de Ciencias de la Administración.
- Proyecto de ley No. 24.127 LEY PARA LA PROTECCION DE LAS ABEJAS. Solicitar criterio a Escuela de Ciencias Exactas y Naturales y al Centro de Educación Ambiental.
- Proyecto de ley No. 23.904 REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 105, 153, 155, 156, 157 Y 158 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943, LEY PARA EL AUMENTO DE LOS DÍAS DE VACACIONES REMUNERADAS AL AÑO. Solicitar criterio a Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina de Recursos Humanos.

- Proyecto de ley No. 24.053 LEY PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LAS ASOCIACIONES SOLIDARISTAS QUE REALIZAN INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, REFORMA DERIVADA DEL CASO ASEBANACIO. Solicitar criterio a la Asociación de Empleados de la UNED (ASEUNED).
- Proyecto de ley No. 24.111 LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA. Solicitar criterio a Asesoría Jurídica del Consejo Universitario y a la Oficina Jurídica de la Universidad.
- Proyecto de ley No. 24.041 LEY DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA. Solicitar criterio a Centro de Educación Ambiental.
- Proyecto de ley No. 23.711 LEY DE ESTRUCTURACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE LIMÓN (FODELI) CREER PARA CRECER. Solicitar criterio a Dirección de Asuntos Estudiantiles y a la Sede Universitaria de Limón.
- Proyecto de ley No. 23.868 LEY DE FOMENTO A LA BIOECONOMÍA. Solicitar criterio al Observatorio de Mipymes (OMIPYME).
- Proyecto de ley No. 23.720 LEY NACIONAL DE VOLUNTARIADO. Solicitar criterio al Programa de Voluntariado Estudiantil de la Oficina de Promoción Estudiantil.
- Proyecto de ley No. 24.045 LEY PARA FORTALECER EL SECTOR TURISMO ANTE EL CONSEJO RECTOR DEL SISTEMA DE BANCA PARA EL DESARROLLO. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración, y al señor Luis Emilio Rodríguez Badilla de INMPULSA UNED.
- Proyecto de ley No. 23.827 LEY SOBRE PLATAFORMAS DE FINANCIAMIENTO COLABORATIVO. Solicitar criterio a la Carrera de Administración de Empresas con Énfasis en Banca y Finanzas, y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 23.651 REBAJA TRIBUTARIA PARA PYMES, REFORMA A LA LEY N.º 8262, FORTALECIMIENTO DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, DE 2 DE MAYO DE 2002 Y SUS REFORMAS. Solicitar criterio al Observatorio de Mipymes (OMIPYME).
- Proyecto de ley No. 23.561 REFORMA AL ARTÍCULO 2 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. Solicitar criterio a Oficina de Contratación y Suministros.

- Proyecto de ley No. 23.876 LEY DEL SALARIO MÍNIMO VITAL REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 177 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, LEY N.º 2, DE 27 DE AGOSTO DE 1943, DEL ARTÍCULO 16 Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 16 BIS DE LA LEY DE SALARIOS MÍNIMOS Y CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE SALARIOS, LEY N.º 832, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1949. Solicitar criterio a la Escuela de Ciencias de la Administración y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.
- Proyecto de ley No. 24.120 LEY PARA LA CONSOLIDACIÓN DEL FONDO DE AVALES DE CONAPE Y POTENCIAR EL FINANCIAMIENTO DE CARRERAS STEM. Solicitar criterio a Vicerrectoría Académica y a la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario.

2. No emitir criterio de la Universidad sobre el siguiente proyecto de ley consultado recientemente por la Asamblea Legislativa:

- Proyecto de ley No. 24.104 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 195 Y 316 DEL CÓDIGO PENAL PARA IMPONER UNA PENA PROPORCIONAL A LAS AMENAZAS CON ARMA DE FUEGO A CIVILES Y A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- Proyecto de ley No. 24.124 LEY PARA LA REGULACIÓN DE PERROS DE ASISTENCIA, OTROS ANIMALES DE TRABAJO, ANIMALES DE APOYO EMOCIONAL Y ANIMALES DE COMPAÑÍA
- Proyecto de ley No. 24.066 LEY DE CREACIÓN DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE TAXI. REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 1, 7 Y ADICIÓN DE UN NUEVO CAPÍTULO XI A LA LEY REGULADORA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REMUNERADO DE PERSONAS EN VEHÍCULOS EN LA MODALIDAD DE TAXI, LEY N.º 7969 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1999.
- Proyecto de ley No. 24.097 AUTORIZACIÓN PARA QUE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO CONDONEN DEUDAS A LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VERTIENTE ATLÁNTICA (JAPDEVA), SEGÚN LOS ARTÍCULOS 5 Y 6 DE LA LEY N° 9764
- Proyecto de ley No. 23.410 LEY DE PROCEDIMIENTOS DE COBRO EN SEDE NOTARIAL

ACUERDO FIRME

4. Oficio O.R.027-2024 de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, referente a lista de graduandos de la I promoción 2024.

Se conoce el oficio O.R.027-2024 de fecha 04 de marzo del 2024 (REF: CU-255-2024) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la I promoción 2024.

“CONSIDERANDO:

El oficio O.R.027-2024 de fecha 04 de marzo del 2024 (REF: CU-255-2024) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la I promoción 2024.”

Empiezan esta semana las graduaciones, ojalá podamos asistir a algunas, en la sede les gusta que la gente del Consejo o autoridades de la universidad los acompañen.

MARLENE VÍQUEZ: Yo voy a asistir a la de San Marcos, doña Floribeth Vargas me mandó a invitar y lo agradecí y voy a asistir.

CATALINA MONTENEGRO: Yo a la de Cartago, tengo que hablar con don Carlos sobre eso.

RODRIGO ARIAS: Estuvimos en San Marcos el viernes, antes de Semana Santa, que tuvimos encuentro de sedes y se hizo en la sede de San Marcos, muy bonito el sitio y se hace la graduación a la par de la sede de la UNED, en un auditoria o salón grande que hay de la Asociación de Desarrollo.

“SE ACUERDA:

1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.
2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se graduaron en la I promoción del 2024.”

Tomamos el acuerdo. Se aprueba y le damos firmeza. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 4)

CONSIDERANDO:

El oficio O.R.027-2024 de fecha 04 de marzo del 2024 (REF: CU-255-2024) suscrito por la señora Cinthya Vega Álvarez, jefa de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite la lista de graduandos y graduandas de la I promoción 2024.

SE ACUERDA:

- 1. Dar por recibida la información enviada por la Oficina de Registro y Administración Estudiantil.**
- 2. Felicitar a las personas estudiantes y funcionarias de la Universidad que se gradúan en la I promoción del 2024.**

ACUERDO FIRME

- 5. Oficio SIUNED-003-2024 del Sindicato Unitario de la UNED, referente a solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED. REF: CU-262-2024 y respectivo recordatorio**

Se conoce el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED.

El siguiente punto de la agenda, es del Sindicato Unitario de la UNED, es el nuevo sindicato que se constituyó recientemente y el oficio se refiere a la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED y hay un oficio posterior, recordando que este tema estaba pendiente.

Podemos ver el oficio original mejor.

MARLENE VÍQUEZ: Hay que abrir el primero don Rodrigo. Esa es la certificación.

RODRIGO ARIAS: Hay que ver la solicitud.

MARLENE VÍQUEZ: Abramos el PDF.

RODRIGO ARIAS: Sí, este es el recordatorio, en el primero viene un PDF, creo.

MARLENE VÍQUEZ: Es en el primero que viene al final de la certificación, viene abajo el PDF.

RODRIGO ARIAS: Dice lo siguiente:

“PARA: Consejo Universitario UNED

DE: Carolina Somarribas Dormond
Secretaria General SIUNED

ASUNTO: Solicitud de Equiparación de Derechos Sindicales al SIUNED

FECHA: 05 de marzo 2024

SIUNED-003-2024

Estimadas y estimados miembros del Consejo Universitario UNED,

Reciban cordial saludo.

En virtud de la reciente formalización por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), con cédula jurídica 3-011-897137 y con el deseo de procurar una armoniosa integración en la normativa y procesos de la UNED, se les remite los Acuerdos No.0001 y No.0002 de la Junta Directiva del Sindicato SIUNED con el fin de que revisados y atendidos por este Consejo para que se emita la resolución respectiva, de forma que se garantice el oportuno cumplimiento de la legislación nacional e internacional en materia de derechos sindicales.

Con toda cordialidad,”

ACUERDOS SIUNED

La Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) resuelve:

ACUERDO 0001-2024: EQUIPARACIÓN DE DERECHOS: Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud de incorporación del SIUNED en el Estatuto de Personal, específicamente en los artículos a los que se hace referencia en esta solicitud: 54, 55, 56, 72 y 129.

ACUERDO 0002-2024: TRANSITORIO. Se acuerda trasladar al Consejo Universitario de la UNED la solicitud para que, en virtud imperiosa necesidad de contar con los tiempos necesarios para poder ejercer la actividad sindical apropiadamente, pero siendo conscientes de que dicho proceso puede conllevar períodos de análisis por parte del Consejo que irremediablemente puede ir en detrimento del principio de igualdad consagrado constitucionalmente es que, se solicita al Consejo Universitario aprobar un transitorio para que : “El Sindicato SIUNED goce de los mismos tiempos para labores sindicales que actualmente goza el sindicato ya existente.” De manera que este transitorio “mantenga su vigencia mientras quedan en firme las modificaciones al Estatuto de Personal de la UNED, que garanticen el ejercicio sindical en igualdad de derechos.”

Detalle de la solicitud

MOTIVACIÓN

Cumplidos los requisitos de inscripción previstos por la ley y al encontrarse este sindicato legalmente constituido según el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y con cédula jurídica 3-011-897137 (como consta en copia de certificación adjunta), se solicita al Consejo Universitario de la UNED la equiparación de derechos según la Constitución Política, los Convenios Internacionales relevantes y el cuerpo normativo derivado.

Así las cosas y al tenor de la jurisprudencia más relevante, podemos acotar lo dispuesto en el Dictamen de la Procuraduría C-077-2017 del 17 de abril del 2017 que señala algunos elementos trascendentales para nuestra solicitud:

- I Acorde con lo dispuesto por el artículo 2 del Convenio núm. 87 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, según el cual, los trabajadores tienen el derecho a constituir las organizaciones que estimen convenientes, lo que implica, en particular, la posibilidad efectiva de crear –si así lo desean- más de una organización de trabajadores por empresa y a elegir libremente sus representantes.
- II El citado Convenio 87 de la OIT *“ha sido reiteradamente interpretado en el sentido de que si bien no ha querido hacer de la pluralidad sindical una obligación y pudiera ser de cierto modo ventajoso para los trabajadores y los empleadores, evitar la multiplicación del número de organizaciones defensoras de sus intereses, toda situación de monopolio impuestas por vía legal, por ejemplo, se hallaría en contradicción con el principio de libertad y pluralismo sindical así establecido”*, pues los trabajadores deben ser libres a la hora de elegir el sindicato que, en su opinión, defienda mejor sus intereses laborales, sin injerencia alguna por parte de las autoridades” (Véase *La Libertad Sindical. Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT, Cuarta Edición, Oficina Internacional del Trabajo Ginebra; 1996, págs. 63 y ss.; “Libertad Sindical y Negociación Colectiva” Oficina Internacional Trabajo Ginebra, 1994, págs. 44 y ss.*). De modo que las autoridades deben abstenerse de toda intervención que tienda a limitar los derechos otorgados por aquel instrumento internacional o a entorpecer su ejercicio legal.
- III El Comité de Libertad Sindical de la OIT ha señalado *“en que bien puede evocarse la noción de “organizaciones más representativas” para distinguir, según su grado de representación –número más elevado de afiliados- y concederles prioridad en materia de representación en las negociaciones colectivas, según la*

legislación nacional y el propio Convenio 87, no resulta contraria a la libertad sindical; empero, sí otras medidas que restrinjan y obstaculicen la libre e independiente labor de los sindicatos minoritarios y les coarten la posibilidad de la defensa individual de sus afiliados” (véase sentencia número 2013-6717). (Resolución N°2016 013582 de las 10:20 horas del 23 de setiembre de 2016, Sala Constitucional).

- IV A partir de la interpretación conjunta de los artículos 339 del Código de Trabajo y el artículo 60 de la Carta Política es que se consolida entonces la libertad sindical, referenciada como la teoría triangular de la libertad sindical, la cual se encuentra conformada por *“tres aspectos esenciales: 1) el libre ingreso y retiro del sindicato; 2) la pluralidad de agrupaciones sindicales y 3) la autonomía necesaria en las asociaciones sindicales para actuar libremente frente al Estado ,frente a otras organizaciones o frente al empleador, todo con el fin de que las agrupaciones colectivas puedan desarrollarse y cumplir con sus objetivos sin injerencias negativas extrañas a sus fines específicos”.*
- V V. El Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT también ha insistido en la necesidad de evitar todo tipo de discriminación: tanto las autoridades como los empleadores deben evitar toda discriminación contra las organizaciones sindicales y sus representantes, especialmente en lo concerniente *“al reconocimiento de sus dirigentes a los fines de sus actividades legítimas”* (La libertad Sindical. Recopilación de decisiones y principios del Comité de Libertad Sindical del Consejo de Administración de la OIT´, 5ta edición, 2006, párrafo 343).
- VI A excepción de la Negociación Colectiva cualquier *“otro tratamiento desigual no razonable entre organizaciones sindicales atenta contra el principio de igualdad y la libertad sindical, debidamente cobijados en los Convenios 87 y 98 de la OIT”.* Exp: 12-005133-0007-CO Res. N° 2013001722 Sala Constitucional) del seis de febrero del 2013.
- VII Los Estados, incluyendo Costa Rica se han comprometido a respetar los derechos reconocimiento en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluyendo entre estos derechos el de la actividad sindical. Específicamente el artículo 8 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, consagra en el punto 1, inciso c) *“el derecho de los sindicatos a funcionar sin obstáculos y sin otras limitaciones que las que prescriba la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática en interés de la seguridad nacional o del orden público, o para la protección de los derechos y libertades ajenos”.*

- VIII Según lo ha indicado la Academia Interamericana de Derecho Humanos, los Estados tienen la *“obligación de vigilar que los órganos empleadores no intervengan para limitar los derechos sindicales, ya que por medio de éstos es posible la lucha para lograr mejores condiciones de trabajo”*, hecho que fue señalado por el artículo 363 del Código de Trabajo, en el cual se prohíben las acciones que tiendan a limitar o impedir el libre ejercicio de las actividades sindicales.
- IX Al tenor del principio de progresividad y no regresividad de derechos económicos y sociales se pone de manifiesto la protección de los derechos adquiridos, los cuales para el caso de la libertad de asociación sindical se garantizan por medio de *“una calificación especial que hace que los derechos humanos, en especial los de carácter económico, social y cultural, se reafirmen como una obligación internacional de “progresividad” y no “regresividad”, cuyo incumplimiento genera responsabilidad internacional. Iniciando por el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que es derecho interno costarricense de aplicación automática y autoejecutable por virtud de su ratificación por Ley N° 4534 de 23 de febrero de 1970. Este principio fue retomado por el principal tratado regional en materia de derechos económicos, sociales y culturales que es el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales (“Protocolo de San Salvador”) -aprobado por Ley N° 7907 del 3 de setiembre de 1999-, artículo 1°. En el ámbito del sistema de tratados de Naciones Unidas, dicho principio está contenido en el artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ratificado como ley de la República por Ley N° 4229-SA del 11 de diciembre de 1968”* (Resolución de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, en respuesta a acción de inconstitucional número 23-004885-0007-CO interpuesta por Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras del Poder Judicial (SITRAJUD).
- X La jurisprudencia constitucional nacional *“sí ha reconocido la progresividad y la no regresividad de los derechos humanos, al mismo tiempo que ha introducido algunos elementos de la doctrina del escrutinio estricto”*. Así, en el memorable Voto 2012-13367, la Sala Constitucional ha reconocido la importancia de ese principio y lo ha desarrollado, en la Resolución N.º 2013- 001468 de las 14:30 horas del 30 de enero de 2013. En términos jurisprudenciales internacionales, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas (Comité DESC) ha reconocido que existe.
- XI La pronta atención de esta solicitud es necesaria para el apropiado desempeño de los derechos sindicales. Así las cosas, la celeridad en la resolución por parte del Consejo Universitario reviste

particular atención ya que es la materialización de derechos humanos de lo que se trata. Esto encuentra sustento constitucional en los artículos 41 y 160 inciso 8) y legal en los artículos 4, 225 párrafo 1, 269 párrafo 1 y 329 de la LGAP.

POR LO TANTO:

- I. Es necesario reconocer la participación a los dirigentes o representantes de todas organizaciones sindicales en todos los comités, juntas y grupos preexistentes, como parte de sus actividades legítimas y evitar así una insana e inapropiada discriminación monopolística, que pondría en peligro el derecho de los trabajadores, consagrado por el artículo 2 del Convenio núm. 87, de crear organizaciones de su elección, de afiliarse a ellas y de elegir libremente a sus representantes.
- II. Se requiere realizar una reforma al Estatuto de Personal de la UNED que permita hacer más claro y contundente el principio de pluralidad sindical aplicado en la organización.
- III. Para el adecuado ejercicio de las libertades sindicales, es indispensable contar con el tiempo para el desempeño de las funciones sindicales, ya definido en el artículo 56 del Estatuto de Personal de la UNED, en igualdad de condiciones que la organización gremial ya existente de forma que se mantenga el principio de igualdad y el principio de progresividad y no regresividad de derechos económicos y sociales.
- IV. Es de vital importancia para la defensa básica de los derechos de los trabajadores la celeridad en la modificación de los artículos del Estatuto de Personal de la UNED referidos previamente, por lo que se solicita respetuosamente a los Miembros del Consejo Universitario, la pronta resolución y modificación del Estatuto, para una adecuada equiparación de los derechos sindicales y un ejercicio pleno de las competencias de esta nueva agrupación laboral.

PETITORIA

Solicitar al CONSEJO UNIVERSITARIO de la UNED:

- I. La modificación del Estatuto de Personal de la UNED en todos los artículos en que no exista pluralidad sindical específica y manifiesta o no se aplique el principio de igualdad entre organizaciones sindicales. Se UNED y extender los derechos ya consagrados en el Estatuto de Personal a esta nueva organización laboral, de forma que se mantenga el principio de igualdad y el principio de progresividad y no regresividad de derechos económicos y sociales. Se adjunta para su valoración, la propuesta del SIUNED para la modificación de los artículos del Estatuto de Personal en los términos indicados.

- II. Atender los dos acuerdos tomados por la Junta Directiva del SIUNED (Acuerdos No. 0001 y No. 0002) para análisis, trámite y resolución respectiva, incluidos como parte de esta solicitud.

Modificación propuesta por el SIUNED al Estatuto de Personal.

1. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 54:

Artículo 54: Organizaciones sindicales o asociaciones

Todo funcionario tendrá derecho a pertenecer a organizaciones sindicales o asociaciones que representen los intereses de algún sector de la comunidad universitaria, a saber: ¡Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (UNEUNED); Asociación del Personal Docente Profesional de la Universidad Estatal a Distancia (UNEDPRO); Asociación de Funcionarios Administrativos de la Universidad Estatal a Distancia (AFAUNED); Asociación de Profesores de la Universidad Estatal a Distancia (APROFUNED), Asociación Solidarista de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia (ASEUNED) y Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED).

2. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 55:

Artículo 55: Representación de organizaciones sindicales y asociaciones

Las organizaciones sindicales, así como la APROUNED, la AFAUNED, la ASEUNED, APROFUNED, participarán en las comisiones en las cuales el presente Estatuto así lo señale expresamente, por medio de los representantes que para tal efecto designe su Junta Directiva. Dichos representantes podrán disponer del tiempo necesario requerido, para realizar el trabajo en cada comisión.

3. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 56:

Artículo 56: Tiempo para Desempeño de Funciones

De acuerdo con lo que establece el artículo 54 de este Estatuto gozarán de tiempo para el desempeño de sus funciones tal como se indica a continuación: Los miembros de la Junta Directiva de cada organización sindical: la Unión de Empleados de la Universidad Estatal a Distancia UNEUNED, y el Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia SIUNED, dispondrán dentro de su jornada laboral un tiempo completo para la Secretaría General, medio tiempo para la Secretaría General Adjunta y de Conflictos, y los demás puestos (Secretaría de Organización y Propaganda, Secretaría de Actas y Correspondencia, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Bienestar Social y de la Mujer, y Fiscalía) dispondrán de un máximo de ocho horas semanales para el desempeño de sus funciones. La Junta Directiva de cada Sindicato mediante acuerdo, comunicará a las jefaturas respectivas, la jornada laboral que dispondrá cada miembro para el desempeño de las funciones. En ningún caso la

jornada laboral que asigne la Junta Directiva podrá ser superior a la jornada laboral para el cual fue nombrado el funcionario. (...).

4. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 72 INCISO g)

Artículo 72: Del Consejo de Becas Institucional (COBI)

Créase el Consejo de Becas Institucional el cual tendrá como función principal el análisis y resolución de las solicitudes de los beneficios de estudio que le planteen los funcionarios de la UNED.

g) Una persona funcionaria titular y una persona suplente con, al menos, el grado de bachillerato universitario, representante de alguna de las organizaciones gremiales legalmente constituidas: Sindicato UNEUNED, Sindicato SIUNED, AFAUNED, APROFUNED y Asociación UNEDPRO, quien no podrá ejercer simultáneamente el puesto de vicerrector, director o jefe de oficina, nombrado por un período de un año y escogido por estas en forma rotativa, de manera que en cada período su representante sea un miembro de una organización diferente.

5. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 129 INCISO a):

Artículo 129: Junta de Relaciones Laborales

La Junta de Relaciones Laborales es una instancia ...:

a) Es un órgano bipartito, paritario y permanente, el cual está integrado por miembros propietarios: Un representante de cada una de las organizaciones sindical y asociaciones (Sindicato UNEUNED, SIUNED, APROFUNED, APROUNED y AFAUNED) y cuatro miembros nombrados por la Administración. Cada miembro propietario tendrá su correspondiente suplente. Las asociaciones gremiales anualmente, deben ser acreditadas ante Rectoría, haciendo constar que dichas organizaciones están a derecho. Las Asociaciones gremiales deberán acreditar ante la Rectoría que su personería está conforme a derecho cada vez que designen un representante ante la Junta.”

Doña Marlene había pedido la palabra.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, señor. Cuando yo leí esta nota, me parece que hay que darle trámite, efectivamente, como lo indican las organizaciones, en este caso el SIUNED, que es el nuevo sindicato y sí quería solicitar don Rodrigo, ellos están haciendo de una vez la propuesta de modificación al final.

Después de la lectura que usted realizó ahí, ellos en atención al artículo 1er y al artículo 2do que ellos mencionaron al inicio de la nota, ellos proponen como debería de redactarse o modificarse los artículos del Estatuto de Personal que hacen solicitud específica de eso. En ese sentido, lo que yo quería proponerle es lo siguiente, primero que nada, yo sí considero que están en todo su derecho y

respeto los principios que ellos establecen, la igualdad y el trato igualitario, con todos los principios de la OIT y es que hay dos opciones, uno es que la asesora jurídica del Consejo Universitario nos presenta a la mayor brevedad una propuesta de modificación de los artículos que ellos proponen, para ver si coinciden.

Hago esta sugerencia porque, por ejemplo, en la Junta de Relaciones Laborales se menciona que tienen que ser un órgano bipartito, paritario y permanente y en este caso el introducirse uno más por parte de las organizaciones gremiales, entonces la administración tendría que modificarse, no con 4 miembros, sino con 5 miembros, para que sea bipartito, paritario y de la forma en que esté ahí y lo otro es ver si doña Nancy puede efectivamente referirse, nada más indicar cuál sería la propuesta y el transitorio que ellos están pidiendo, mientras se lleva todo el proceso.

¿Cuál es todo el proceso?, Porque luego esto tiene que ser enviado a la Oficina de Recursos Humanos con fundamento en lo que establece el artículo 170 del Estatuto Personal, para que brinde el criterio correspondiente y hay que enviar esa solicitud a la Oficina de Recursos humanos y en ese sentido, si doña Nancy se pronuncia antes, lo mandaríamos luego, pero ellos están pidiendo también un transitorio, porque el proceso de consulta es extenso. Yo me pregunté, bueno, un transitorio, ellos lo están viendo como algo que es, digamos, transitorio, mientras se aprueba la normativa específica o se hace la modificación específica.

Yo agradecería que doña Nancy me indique, si nosotros podemos en este momento aprobar un transitorio, porque hasta para aprobar los transitorios que se incluyen en la normativa institucional hemos realizado todo el proceso que establece el Reglamento del Consejo Universitario, ellos desconocen eso y no tienen por qué saberlo. Ellos están haciendo la propuesta, yo, por ejemplo, así como la están proponiendo, yo la acojo, haciendo la aclaración en la última que está relacionada con la Junta de Relaciones Laborales, porque todo lo demás yo lo fui comparando y todo lo demás está bien y acoger la petición de las organizaciones gremiales, perdón, en este caso del SIUNED, hago la corrección, para que quede en actas, que es el SIUNED, no las organizaciones gremiales.

La solicitud del SIUNED para que se inicia el procedimiento de modificación de los artículos que ellos están proponiendo, que son precisamente los artículos a los cuales usted hizo referencia, que se mencionan en la nota y que se leyeron con detenimiento y las razones que ellos justificaron, que es el artículo 54-55-56-72 y 129 del Estatuto de Personal, es acogerlo.

En el último que es el 129 del Estatuto de Personal de una vez corregir por parte de este Consejo Universitario la propuesta de modificación para que, en lugar de decir 4 miembros de la administración, se diga 5 miembros para que sea igualitario. Y para hacer más expedito el procedimiento enviarlo de una vez a la Oficina de Recursos humanos con fundamento en el artículo 170 del Estatuto de Personal para que se pronuncie lo antes posible porque está muy bien

fundamentado, es muy claro lo que están indicando y entonces nosotros ya con ese dictamen de la Oficina de Recursos Humanos, a la cual se le solicitaría que remita el dictamen correspondiente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que inicie el proceso de modificación de los artículos 54-55-56-72 y 129 del Estatuto de Personal.

No sé si me logré explicar don Rodrigo, me parece que para ser más expeditos, como usted leyó bien la nota, ellos lo que están pidiendo es un trato igualitario al otro sindicato, simplemente hacer la modificación nada más para el 129, para que sea paritario y bipartito, en los términos que siempre se ha manifestado que hay igual número de representantes de las organizaciones gremiales e igual número por parte de la administración y esa modificación la podemos hacer nosotros, decir que se acoge la solicitud este parte del SIUNED, haciendo la modificación solamente para el 129 y se remite a la Oficina de Recursos Humanos esta propuesta de modificación para que emita el criterio correspondiente, el cual con fundamento en el artículo 170, emita este criterio y lo envié posteriormente a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que inicie el procedimiento del Estatuto de Personal. Esa es la propuesta que yo hago señor rector.

RODRIGO ARIAS: Gracias doña Marlene. Don José María pide la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Gracias don Rodrigo, un saludo nuevamente a la comunidad universitaria y a todas las personas que siguen esta sesión. Yo primero quiero expresar mi respaldo a la solicitud que nos presenta el nuevo sindicato de la UNED, SIUNED, creo que efectivamente es muy importante que la UNED cuente con una representación sindical activa, participativa, real, que realmente represente los intereses de las personas trabajadoras y en ese sentido, creo que la solicitud es justa y necesaria debe reconocerse, equipararse en igualdad de condiciones, respaldó plenamente lo que se solicita y lo que creo que hay que aclarar es el procedimiento para hacerlo.

Cualquier reforma reglamentaria al Estatuto de Personal u otro reglamento de la UNED tiene que seguir el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y en el Estatuto Orgánico, obviamente, esto incluye las reformas permanentes, como las normas transitorias, es decir, las normas transitorias son normas también reglamentaria o parte del reglamento, la única diferencia es que tienen una vigencia temporal acotada en el tiempo, pero son normas también reglamentarias, entonces, para incorporar un transitorio no se puede hacer en un solo acto, tiene que seguirse el mismo procedimiento que existe para la reforma al reglamento, no nos podemos brincar ese trámite.

Yo lo que les preguntaría sumándome a lo que señala doña Marlene, es la solicitud a doña Nancy, creo que son dos acuerdos, es decir, lo que nosotros no podemos en el marco de la legalidad actual, reconocer, incorporar o aceptar de la solicitud del sindicato, es decir, reconocer ya efectivamente, tomar el acuerdo, reconociendo el nuevo sindicato, como sindicato de la UNED para todos los

efectos pertinentes podemos hacerlo de una vez, porque es un acto administrativo, bueno, un acuerdo en el marco de la normativa y el segundo acuerdo sería, efectivamente para lo que ocupe reforma reglamentaria temporal o permanente, no sé, hacer lo que dice doña Marlene.

Remitir el asunto a la comisión correspondiente, que sería a la Comisión de Asuntos jurídicos para que inicie el trámite de consulta y todo lo que tiene que hacerse, incluida la consulta la Oficina de Recursos Humanos y todo lo demás. Hay que ver qué de lo que nos solicitan requiere una reforma reglamentaria y solo se puede hacer de esta manera, porque ahí lo que hay que hacer es el trámite de la reforma reglamentaria y qué podemos hacer de una vez. Digamos, el reconocimiento del sindicato nuevo, como sindicato de la UNED para los efectos pertinentes es un acto que podemos acordar en este momento, pero obviamente lo que implique modificar la integración de comisiones que están en el Estatuto de Personal, eso requiere el trámite reglamentario o la modificación a las otras normas que se han mencionado del Estatuto de Personal.

Esa sería mi propuesta, que tomemos un acuerdo en esas dos direcciones de previo a escuchar el criterio de doña Nancy.

RODRIGO ARIAS: Gracias don José María. Doña Catalina.

CATALINA MONTENEGRO: Gracias Don Rodrigo. Igualmente expresar mi reconocimiento para todas las personas funcionarias que son parte ya de este sindicato, de lo activo que ha estado, de las reuniones que ha convocado, de los procesos que ha llevado a cabo, también del proceso de representación en la comisión mixta, donde estamos discutiendo los temas salariales, es decir, es una organización gremial que ha demostrado un interés y una seriedad, que por lo menos yo en mis veintitantos años de estar en la UNED no había visto hasta ahora, y quiero reconocer eso.

También tenía esa consulta, porque además del reconocimiento que estamos haciendo de la organización como tal, debidamente conformada, hay una serie de reformas reglamentarias que no son solo las que está planteando el sindicato que están pendientes, por muchísimos procesos distintos, entonces siempre conversamos de la necesidad de una reforma integral que por diversas razones, por leyes que nos obligan, por la conformación de nuevas estructuras como las que estamos viendo, también en el dictamen que leímos de primero

CATALINA MONTENEGRO: Hacer una reforma específica que está puntualizando el Sindicato, o hacer un proceso que abarque, es una pregunta más bien de cómo podríamos proceder. Eso era lo que quería expresar.

MARLENE VÍQUEZ: Escuchando a don José María y le agradezco la intervención que hizo, porque efectivamente creo que, primero que nada, hay un acuerdo previo, que con fundamento en el primer oficio en el cual se certifica el

reconocimiento por parte del Ministerio de Seguridad Social, el Consejo Universitario tiene que reconocer la existencia del Sindicato SIUNED. Eso es importante que se haga como primer acuerdo y en eso le agradezco a don José María esa observación.

Con el segundo acuerdo, lo que yo estoy proponiendo es que, con fundamento en el artículo 170 del Estatuto de Personal, el cual establece que toda reforma que se vaya a hacer al Estatuto de Personal tiene que contar previamente con el criterio de la Oficina de Recursos Humanos. Eso es lo que dice el 170.

Entonces, para ganar tiempo, lo que estoy proponiendo es que como en la nota del Sindicato ellos están estableciendo la propuesta de modificación, el segundo acuerdo sería acoger la propuesta de modificación presentada por SIUNED para los artículos tales, e iniciar el procedimiento para la modificación en el Estatuto de Personal, excepto el artículo 129, en el cual se tiene que ampliar un miembro más como representante de la administración, que ellos no lo hicieron ver ahí y hay que hacerlo porque debe ser paritario o igualitario.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Eso sería una reforma conexas a lo que están solicitando, en los términos que modificamos el Reglamento del Consejo Universitario.

MARLENE VÍQUEZ: No señor. Ellos hablan del 129, que es lo de la Junta de Relaciones Laborales, ellos incluyen al SIUNED, pero al incluirlo, actualmente eran solo cuatro miembros de las organizaciones gremiales y cuatro miembros de la administración.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: De acuerdo, hay que ampliar a la administración, pero lo que digo es que esa modificación es conexas con la propuesta, es decir, la podemos incluir en el paquete sin ningún problema.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente, sí señor, eso es lo que estoy tratando de decir. Haciendo esa modificación que usted llama conexas, pero para mí nada más es acoger lo que ellos están proponiendo para iniciar el procedimiento de modificación y que con fundamento en el artículo 170 del Estatuto de Personal, de una vez se remite a la Oficina de Recursos Humanos para que emita el criterio correspondiente y ser más expeditos con el procedimiento.

Además, en ese acuerdo también, debemos solicitarle a la Oficina de Recursos Humanos, que ese criterio cuenta con el plazo de ley, que no sé cuántos días establece la Constitución, 10 días naturales, 10 días hábiles, no sé, para que responda, pero que el criterio que emita lo envíe de una vez a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que esta comisión inicie el procedimiento de modificación de los artículos del Estatuto de Personal citados en el presente acuerdo.

NANCY ARIAS: Sí, de acuerdo. La única sugerencia que tengo es que se acoja la solicitud, porque cada modificación la tenemos que analizar para ver la redacción

o algunos otros cambios. Entonces, no acogemos el cambio solicitado, sino la solicitud para proceder con el trámite.

RODRIGO ARIAS: La solicitud para hacer el trámite, no es que estamos aprobando lo que ellos nos plantean, porque obviamente tiene que someterse al análisis jurídico correspondiente y de Recursos Humanos primero.

NANCY ARIAS: Exacto, y lo que queda ahí como pendiente, que podría ser que yo haga un estudio, porque en este momento no lo sé, es si se puede tomar alguna acción temporal, porque no recuerdo que tengamos ninguna norma que nos faculte, pero podría revisarlo, porque ciertamente, qué dicha que se hizo el Sindicato y hay que reconocerlo y validarlo, no lo podemos dejar ahí.

Entonces, como el primer acuerdo ya lo valida, yo podría analizar si hay alguna posibilidad de tomar algún acuerdo temporal o transitorio, porque la modificación de normativas se va a llevar un tiempo.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Perdón doña Nancy que la interrumpa, lo que yo veo que es posible es participar con voz, aunque sea sin voto en los órganos.

NANCY ARIAS: Como invitados.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Porque simplemente, cuando es con voz como invitados, se puede en cualquier órgano colegiado ampliar la participación de acuerdo con la Ley General de la Administración Pública por un acuerdo, eso podría ser, pero obviamente no se podría integrar con derecho al voto mientras no se haga la reforma respectiva, porque estaríamos alterando la estructura del órgano.

NANCY ARIAS: No, todavía no.

MARLENE VÍQUEZ: Exactamente.

NANCY ARIAS: Y hay otro tema que el Consejo había acordado hace un tiempo, que en la Rectoría se iba a llevar un registro de las asociaciones o de las agrupaciones.

RODRIGO ARIAS: Ahí se dice.

NANCY ARIAS: Y ahí está la certificación, entonces nada más es que estén ya inscritos.

MARLENE VÍQUEZ: Sí, todo eso se dice en la propuesta.

RODRIGO ARIAS: En el de la Junta de Relaciones Laborales, es donde especifica eso como una obligación de la Rectoría.

NANCY ARIAS: Listo, eso sería.

MARLENE VÍQUEZ: Yo lo que haría, son los 2 acuerdos, el que propuso primero don José María, que me parece que es importante, y el otro es que se acoge para iniciar el proceso de modificación de los artículos mencionados por ellos en el oficio tal, para lo cual, con fundamento en el artículo 170 del Estatuto de Personal, se le hace la consulta directamente, de previo, a la Oficina de Recursos Humanos, de lo que están proponiendo las organizaciones gremiales y que emita el dictamen correspondiente en el plazo de ley, a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que inicie el procedimiento de modificación de los citados artículos del Estatuto de Personal.

RODRIGO ARIAS: De acuerdo. Creo que queda claro en esos términos. ¿Alguna otra observación? Entonces, lo sometemos a votación.

MARLENE VÍQUEZ: ¿Estamos votando los dos acuerdos?

RODRIGO ARIAS: Sí. Queda aprobado y lo votamos en firme. Aprobado en firme.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 5)

CONSIDERANDO:

El oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024 y REF: CU-334-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED), en el que remite acuerdos tomados por la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED) relacionados con la solicitud de equiparación de derechos sindicales al SIUNED.

SE ACUERDA:

- 1. Reconocer al Sindicato Unitario de la UNED (SIUNED) como sindicato de la Universidad Estatal a Distancia UNED, así como incluir al SIUNED en la lista de organizaciones sindicales de la UNED y extender los derechos ya consagrados en el Estatuto de Personal a esta nueva organización laboral.**

2. **Acoger la solicitud realizada por SIUNED mediante oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con el fin de iniciar con el proceso de modificación de los artículos 54, 55, 56, 72 y 129 del Estatuto de Personal propuestos por el SIUNED. En el caso de la propuesta planteada para el artículo 129 del Estatuto de Personal, se debe considerar la ampliación de un miembro más como persona representante de la administración para mantener la paridad establecida en la conformación de la Junta de Relaciones Laborales.**
3. **Remitir a la Oficina de Recursos Humanos el oficio SIUNED-003-2024 de fecha 05 de marzo de 2024 (REF: CU-262-2024), con fundamento en lo establecido en el artículo 170 del Estatuto de Personal, con el fin de que prepare un dictamen referente a las modificaciones sugeridas por SIUNED, y emita el criterio correspondiente, en el término de 10 días hábiles. Dicho criterio debe ser enviado a la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que esta comisión inicie el procedimiento respectivo para la modificación de la normativa correspondiente.**

ACUERDO FIRME

6. **Oficio SCU-2024-058 con el informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 7 de diciembre del 2023, referente a las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.**

Se recibe el oficio SCU-2024-058 de fecha 11 de marzo del 2024 (REF.CU-291-2024) en el que se remite el informe de la Comisión Especial conformada en sesión 2999-2023, Art. III-A, inciso 10) celebrada el 7 de diciembre del 2023, referente a las propuestas de trabajo de las personas oferentes al puesto de la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

RODRIGO ARIAS: Deberíamos de ver primero, por lo menos un resumen del documento, ¿quién coordinó esto?

MARLENE VÍQUEZ: Don Rodrigo, voy a hacer una solicitud. Es que como estamos solo siete personas y no está don Eduardo, me parece que es importante que él esté acá, porque creo que hasta formó parte de la comisión.

RODRIGO ARIAS: Está bien. Entonces, una moción de orden para posponerlo, para verlo la próxima semana.

MARLENE VÍQUEZ: Sí señor.

CARLOS MONTOYA: Don Rodrigo, si me lo permite, yo coordiné esta comisión en sustitución de doña Maureen, que era la que estaba designada inicialmente. Entonces, estoy de acuerdo con lo que dice doña Marlene, esperar que esté los miembros completos que actualmente estamos en el Consejo Universitario para hacer el análisis de la designación o nombramiento de la persona que vaya a ocupar la dirección.

RODRIGO ARIAS: Ok, perfecto. Entonces, una moción de orden si todos estamos de acuerdo, para posponer el conocimiento de este punto para la próxima sesión.

Se aprueba la moción presentada por la señora Marlene Víquez, consejal externa, por lo tanto, este punto de la agenda queda pendiente para analizarse en la próxima sesión del Consejo Universitario.

7. Oficio SCU-2024-059 de la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante Profesional con funciones académicas (Suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

Se recibe el oficio SCU-2024-059 de fecha 12 de marzo del 2024 (REF.CU-296-2024) suscrito por la Secretaría del Consejo Universitario, referente a postulaciones para ocupar la vacante Profesional con funciones académicas (Suplente) del Consejo de Becas Institucional (COBI).

RODRIGO ARIAS: Se había hecho la convocatoria correspondiente, debemos conocer a las dos personas que se postularon para ocupar esta posición en el Consejo de Becas, en el COBI.

Tenemos a:

Javier Ernesto Rodríguez Yáñez actualmente es:

- ✓ Investigador en una jornada laboral de ½ tiempo.
- ✓ Profesional 4.
- ✓ Ex becario.

Ana Lucía Fernández Fernández actualmente es:

- ✓ Investigadora en una jornada laboral de tiempo completo.

- ✓ Profesional 4, según nota CCP.1361.2023.
- ✓ Ex becaria (cuenta con teletrabajo en el extranjero)

Tenemos que votar. ¿Alguna observación?

MARLENE VÍQUEZ: Una pregunta nada más don Rodrigo. Ignoro si en estas comisiones tiene que haber un número parecido de hombres y mujeres, o no hay nada en particular al respecto, no recuerdo.

RODRIGO ARIAS: No podría responderle eso expresamente ahorita.

NANCY ARIAS: Voy a revisarlo, no recuerdo yo tampoco, me parece que decía que en todas, pero no recuerdo.

RODRIGO ARIAS: Si, yo creo que dice en todas, pero mejor revisar. Ahora, procederíamos a votar o esperamos que Nancy nos confirme. Votamos, entonces, que doña Paula nos envíe el correo correspondiente.

PAULA PIEDRA: Don Rodrigo, estoy teniendo problemas con el programa que emite las votaciones, porque estoy tratando de ver el resultado, pero no me deja y no reacciona.

RODRIGO ARIAS: Sí, a mí me lo devuelve otra vez y me pone en blanco.

PAULA PIEDRA: Tal vez si me dan un chancito mejor para configurar nuevas votaciones.

RODRIGO ARIAS: Sí, hagamos un pequeño receso entonces de 5 minutos.

PAULA PIEDRA: Ok, gracias.

Al ser las 11:02 am, se hace un receso a la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

Al ser las 11:18 am, se reanuda la sesión extraordinaria virtual del Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Regresamos a la sesión, tuvimos un problema técnico con el software que se usa para las votaciones, doña Paula nos pide que la pospongamos para la próxima semana, entonces, sería una moción de orden para posponer también este punto en la agenda y dejarlo para de hoy en ocho. ¿Estamos de acuerdo todos para posponerlo? Todos de acuerdo.

Debido a los problemas técnicos con el programa de votación, se decide dejar este punto pendiente para la próxima sesión del Consejo Universitario.

8. Oficio AI-034-2024 de la Auditoría Interna, referente a solicitud de prórroga remitida por el Plenario, para el cumplimiento de las recomendaciones del Estudio ACE-003-2021, según de lo establecido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (CU-2022-256).

Se conoce el oficio AI-034-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 (REF: CU-314-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que responde solicitud de prórroga enviada por el Consejo Universitario, detallada en el considerando 2 del presente acuerdo.

RODRIGO ARIAS: Tenemos otro oficio, este es de la Auditoría interna. Voy a leer la propuesta de acuerdo. Nosotros le habíamos pedido a la Auditoría una extensión del tiempo para cumplir lo del estudio ACE-003-2021.

La propuesta del punto es la siguiente:

“CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (CU-2022-256), en el que se, en el punto 2 se acuerda establecer un plazo de seis meses (16 de noviembre del 2022), para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022, entregado mediante oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022).
2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-070), en el que, en el punto 2, se acuerda solicitar a la Auditoría Interna de la UNED ampliar plazo al Consejo Universitario, al 31 de mayo de 2024, para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo citado en el considerando anterior.
3. El oficio AI-034-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 (REF: CU-314-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el responde solicitud de prórroga enviada por el Consejo Universitario, detallada en el considerando 2 del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la prórroga concedida por la Auditoría Interna, para que sean atendidas las recomendaciones del Estudio ACE-003-2021 en la fecha mencionada, a saber, hasta al 31 de mayo del 2024, inclusive, según lo planteado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (CU-2022-256).”

¿Alguna observación al respecto?

MARLENE VÍQUEZ: Ninguna. Tomar nota nada más.

RODRIGO ARIAS: Nada más es tomar nota, no corresponde votar, solo se toma nota de la prórroga que la señora auditora nos está dando a la solicitud del Consejo Universitario.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO IV-A, inciso 8)

CONSIDERANDO:

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (CU-2022-256), en el que, en el punto 2 se acuerda establecer un plazo de seis meses (16 de noviembre del 2022), para el cumplimiento de las recomendaciones de la Auditoría Interna, incluidas en el Informe Final denominado “Estudio de control interno en contrataciones vía artículo 32 bis del Estatuto de Personal, en el PROIFED”, Código ACE-003-2022, entregado mediante oficio AI-026-2022 del 21 de marzo del 2022 (REF. CU-254-2022).**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria 3009-2024, Art. IV, inciso 2), celebrada el 29 de febrero del 2024 (CU-2024-070), en el que, en el punto 2, se acuerda solicitar a la Auditoría Interna de la UNED ampliar plazo al Consejo Universitario, al 31 de mayo de 2024, para el cumplimiento de lo establecido en el acuerdo citado en el considerando anterior.**
- 3. El oficio AI-034-2024 de fecha 19 de marzo de 2024 (REF: CU-314-2024), suscrito por la señora Angélica Porras Chacón, auditora interna a.i., en el que responde solicitud de prórroga**

enviada por el Consejo Universitario, detallada en el considerando 2 del presente acuerdo.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la prórroga concedida por la Auditoría Interna, para que sean atendidas las recomendaciones del Estudio ACE-003-2021 en la fecha mencionada, a saber, hasta el 31 de mayo del 2024, inclusive, según lo planteado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2909-2022, Art. V, celebrada el 12 de mayo del 2022 (CU-2022-256).

ACUERDO FIRME

9. Oficio SIUNED-004-2024 del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), referente a solicitud de pago de retroactivo salarial acumulado desde el 2020 a las personas funcionarias de la UNED.

Se conoce el oficio SIUNED-004-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-333-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que remite solicitud para que las autoridades de la Universidad se pronuncien con respecto al tema del pago retroactivo del ajuste salarial que se arrastra desde el 01 de enero del 2020.

RODRIGO ARIAS: Abrimos el oficio que dice así:

“Estimadas y estimados miembros del Consejo Universitario UNED,
Sr. Rodrigo Arias Camacho, Rector UNED

Reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente les hacemos llegar una nota de solicitud de pago de retroactivo salarial acumulado desde el 2020 a las personas funcionarias de la UNED, de parte de la Junta Directiva del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), siendo que el análisis de las decisiones en materia de política salarial de la UNED compete a este órgano colegiado y a la Administración, el SIUNED como sindicato mayoritario, les solicita se pronuncien con respecto al tema del pago retroactivo del ajuste salarial que se arrastra desde el 01 de enero del 2020.

Adjunto van a encontrar dicha nota, agradecemos de antemano la atención a la misma y quedamos en atención a la comunicación que recibamos de parte de ustedes.

Saludos,”

Hay que abrir el otro oficio, que dice:

“PARA: Consejo Universitario UNED
Sr. Rodrigo Arias Camacho, Rector UNED
DE: Carolina Somarribas Dormond
Secretaria General SIUNED
ASUNTO: Solicitud de Pago de Retroactivo Salarial acumulado desde
2020 a las personas funcionarias UNED.
FECHA: 20 de marzo 2024
SIUNED-004-2024

=====

Estimadas autoridades:

Reciban un cordial saludo.

Siendo que el análisis de las decisiones en materia de política salarial de la UNED compete a este órgano colegiado y a la Administración, el SIUNED como sindicato mayoritario, les solicita se pronuncien con respecto al tema del pago retroactivo del ajuste salarial que se arrastra desde el 01 de enero del 2020, esto en concordancia con lo enunciado en el Decreto N° 43732-H-MTSS-MIDEPLAN aplicable a las instituciones públicas (no indica únicamente Gobierno Central) y también a la luz de las declaraciones dadas por el señor presidente de la República Rodrigo Chaves Robles y el señor Ministro de Hacienda Nogui Acosta Jaen en conferencia de prensa de febrero 2024.

A este respecto el decreto en cuestión señala lo siguiente:

Decreto N° 43732-H-MTSS-MIDEPLAN (Del 07 de octubre del 2022)
Artículo 3º Instruir a las instituciones públicas que no han realizado el pago del aumento salarial autorizado mediante el Decreto Ejecutivo N° 42121-MTSS-H MIDEPLAN a realizar las gestiones necesarias para incluir en el ejercicio presupuestario del año 2024 los recursos presupuestarios necesarios para realizar el pago retroactivo del aumento salarial, para hacer efectivo dicho pago a partir del 2024, a las personas a quienes se les hayan constituido derechos adquiridos y situaciones jurídicas consolidadas durante el plazo de vigencia de los decretos derogados en el artículo 1 del presente Decreto Ejecutivo, siempre y cuando se cumplan las condiciones de la regla fiscal dispuesta en el Título IV de la Ley No. 9635.

Así mismo, sobre las declaraciones dadas por el señor Presidente de la República y por el señor Ministro de Hacienda, el Semanario Universidad (14 de febrero 2024) de la Universidad de Costa Rica (UCR) indica lo siguiente:

Declaraciones de Conferencia de Prensa

El presidente de la República, Rodrigo Chaves, y el ministro de Hacienda, Nogui Acosta, confirmaron este miércoles en conferencia de prensa que a más tardar el próximo 15 de abril se pagará el reajuste salarial retroactivo por

costo de vida a todos los empleados públicos que estaban contratados para inicios del 2020.

De acuerdo con Acosta, se trata de un incremento salarial por costo de vida que no fue hecho en el 2020, debido al impacto financiero causado por la pandemia de COVID-19.

“Desde el año anterior cuando se formuló el presupuesto que rige para 2024, ya ahí estaban los recursos incorporados para pagar el retroactivo. (...) Desde el mes de enero estamos trabajando para definir cuál es el procedimiento para poder otorgar este pago retroactivo a todos los funcionarios públicos. No es por presión”, mencionó Acosta.

Por su parte, el mandatario Chaves agregó que esperan iniciar con los pagos en la segunda quincena de febrero.

“Se les va a pagar tres años de costo de vida retroactivo, empezando en la segunda quincena de febrero a los ministerios chiquitos, y a más tardar al 15 de abril”, añadió.

En el caso de los empleados del Ministerio de Seguridad Pública, Acosta mencionó que este aumento salarial se pagará a más tardar durante la primera quincena de marzo.

Indica el Sindicato UNE-UNED que ha realizado gestiones para el pago de ajuste salarial a las personas funcionarias de la UNED y que el 06 de marzo de 2024 envió al Consejo de Rectoría el oficio SUU-002-2024 y que ante dicho oficio el señor Rector respondió lo siguiente:

Respuesta de Rectoría UNED marzo 2024

Acuso recibido de su oficio, al cual de daremos respuesta apenas se tenga el análisis correspondiente.

Al respecto le informo que desde que circuló la información relativa a ese aumento del Gobierno, solicité a la Oficina Jurídica su estudio para valorarlo al interior de la UNED.

En este sentido es importante aclararle que los decretos del Poder Ejecutivo no tienen injerencia en las Universidades Públicas gracias a nuestra autonomía constitucional, por lo cual, el decreto mencionado en su oficio no aplica para la UNED ni para ninguna universidad estatal.

No obstante lo anterior, nuestra intención es valorar si es factible, legal y presupuestariamente, aplicar un acuerdo similar al interior de la UNED, para lo cual se hizo, desde antes, la consulta legal.

Atentamente.

Rodrigo Arias Camacho

Rector

Preocupa la declaración del señor Rector de que “los decretos del Poder Ejecutivo no tienen injerencia en las Universidades Públicas”, mucho menos tratándose de materia salarial y sin considerar que, aunque las universidades públicas tienen autonomía universitaria, también son instituciones públicas y forman parte de la institucionalidad costarricense, sujetas en lo correspondiente, a la normativa legal que rige a las instituciones de esta naturaleza.

Este sindicato considera que la directriz presidencial de pago retroactivo es clara y que aplica también a los funcionarios de la UNED, acorde con lo indicado en el Decreto N° 43732-H-MTSS-MIDEPLAN. No existe en este decreto un artículo o disposición específica que excluya a la UNED de concretar esta obligación de pago. De hecho, por homologación, en otras universidades públicas como la UCR, este pago retroactivo ya se ha llevado a cabo y se ha saldado esta deuda con las personas funcionarias, mientras en el ITCR se está negociando actualmente. lo cual refuerza la tesis que sostiene el SIUNED.

Por lo tanto, a la luz de lo expuesto y en legítima defensa de los derechos laborales de las personas trabajadoras de la UNED estipulados en el Estatuto de Personal vigente, en sus artículos 27 y 29, este Sindicato le solicita respetuosamente al Consejo Universitario que:

- 1) Indique el monto total por concepto de cancelación de la deuda a las personas trabajadoras UNED por el pago retroactivo de lo adeudado al 2020, según la directriz supracitada.
- 2) Indique el número de partida presupuestaria en la cual las autoridades de la UNED presupuestaron -dentro de su presupuesto 2024- “los recursos presupuestarios necesarios para realizar el pago retroactivo del aumento salarial, para hacer efectivo dicho pago a partir del 2024”.
- 3) La fecha de pago límite de este retroactivo para todo el funcionariado UNED.

Quedo a la espera de su pronta respuesta, sobre todo considerando que ante los embates de la pandemia y del congelamiento salarial de varios años, la clase trabajadora de la UNED está sufriendo mucho y no sólo es solidario, sino también legalmente responsable, la atención inmediata de este tema y la resolución satisfactoria del mismo.

Con toda consideración, se suscribe el SIUNED.”

Este es el documento que nos envían, efectivamente ya UNE UNED había enviado una solicitud en la misma dirección. Al Sindicato UNE UNED yo le respondí que ya había hecho incluso la consulta a la Oficina Jurídica, a la cual le reenviamos la solicitud del sindicato UNE UNED, que también la hicieron circular en el correo de la universidad, entonces, todas las personas la habíamos visto anteriormente.

La Oficina Jurídica, Ana Lucía propiamente, estaba encargada de hacer el análisis jurídico, porque la interpretación del SIUNED es la interpretación de ellos, nosotros tenemos que dejarnos llevar y tomar las decisiones por la legalidad que corresponde al marco jurídico de la universidad, en este y en todos los temas.

Entonces, yo sí necesito criterio jurídico específico de la oficina correspondiente, para lo que nosotros tengamos que hacer en cada caso.

Lo que le respondí al UNE UNED que aquí se transcribe, es exactamente la posición que he defendido y la he defendido siempre y también en este caso. Ya Ana Lucía el viernes antes de Semana Santa, envió su criterio.

Yo estoy convocando a los representantes de sindicatos y gremios a una reunión mañana, no solo para compartir ese oficio de la Oficina Jurídica, sino también otros documentos y con una agenda particular, en la cual vamos a entregarles el oficio de la Jurídica y vamos a analizarlo.

Aquí lo que tenemos es la posición de un sindicato y ese no es necesariamente el criterio jurídico que nosotros tenemos que seguir cuando tomamos decisiones institucionales como nos corresponde. En todo caso, para comunicación del Consejo Universitario y conocimiento de la comunidad universitaria, yo había pedido el criterio jurídico, me lo dieron el viernes antes de Semana Santa y lo vamos a compartir con los gremios y sindicatos el día de mañana. No sé si alguien quiere hacer uso de la palabra. También, obviamente se lo voy a enviar a ustedes.

MARLENE VÍQUEZ: Esa era la pregunta, si era posible que nos pudiese compartir la respuesta que dio doña Ana Lucía, es importante también que nosotros lo tengamos y lo que yo observo en lo que usted le respondió al Sindicato UNE UNED, era si jurídicamente y presupuestariamente, entonces supongo que doña Ana Lucía analiza la parte legal, pero el otro asunto es la viabilidad presupuestaria.

Ese es un punto que me parece que es importante, no ahora, pero que usted nos lo pueda también informar en el momento oportuno, después de que ha conversado con los gremios y con las organizaciones sindicales.

Tengo una duda al respecto don Rodrigo y es el hecho de que una cosa tiene que ver con el reajuste salarial que se indica por parte de este decreto de MIDEPLAN. Ese es un punto, pero también, con la pandemia se establecieron una serie de leyes que decían que no se hacía el pago de la anualidad, precisamente basado en el Título IV de la Ley 9635, dada la situación fiscal del país.

Entonces, le quería preguntar, que una cosa para mí es el no pago de ese reajuste salarial, pero la anualidad sí se tiene que reconocer en el tiempo, o sea, si yo fuera funcionaria de la UNED, significa que del 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024, todos

esos años los he estado laborando y no me pagaron el reajuste salarial, pero son años laborados, forman parte del trabajo de la persona que está laborando, porque me mencionaba una funcionaria de la universidad, que no se les está indicando en la acción de personal, los años laborados en las anualidades, porque se considera que en ese año no se pagaba la anualidad. El hecho de que no se pague la anualidad no significa que no lo hayan laborado con la universidad, una cosa es el tiempo servido y otro es, la ley que se establece para el pago de manera salarial, esa anualidad.

Entonces, yo quería preguntarle aprovechando este tema, que por un lado me alegra que ya Ana Lucía tenga una respuesta, segundo, me satisface que también usted se vaya a reunir con las organizaciones gremiales y sindicales y además que nos vaya a compartir ese dictamen de la Oficina Jurídica, pero también es importante que se clarifique cómo es que internamente la universidad, reconoce una anualidad a la persona funcionaria, porque el artículo 30 dice que es por año laborado y aunque no se pague con dinero, esa es la duda que tengo, una cosa es el tiempo que Marlene Víquez como persona funcionaria ha laborado en esos años, y otra cosa es que por una ley, no se reconoció ese pago de la anualidad, porque me parece que hay una situación que se está dando en la universidad y personas funcionarias, me han preguntado, -¿doña Marlene, por qué no nos están reconociendo los años laborados?-, aunque no se haya pagado la anualidad. Yo sí quería hacerle esa consulta, aprovechando esto.

Lo otro es que, en el POA-Presupuesto 2024, si yo lo tengo claro, se había hecho una reserva de ¢400 millones no para hacer reajustes salariales, si no para la actualización de las bases salariales.

Creo que es muy importante y en esto José María fue muy claro acá y desde el punto de vista mío, si yo le interpreté bien a él las palabras, fue el mecanismo que utilizó el señor presidente para mejorar los salarios de los señores ministros, es que utilizó el término de que no se estaba haciendo reajustes salariales y, sino que se estaban actualizando las bases salariales.

En el caso de la UNED, eso es lo que tenemos que hacer y además eso viene desde enero del 2020, cuándo esta servidora le presentó al Consejo Universitario una propuesta precisamente en ese sentido, que al final no se concretó, pero sí me interesa conocer el criterio suyo de cómo considera usted que se puede resolver esto. Un asunto es, porque hay una ley que decía que no se podía pagar reajustes salariales basados en lo establecido en el artículo XI del Título IV de la Ley 9635, el escenario d), que usted lo conoce.

El otro es, el hecho de que una cosa es que no se reconozca el pago, pero sí se debe reconocer el tiempo laborado que me parece que eso es importante, aunque le pongan ahí un asterisco a años laborados, aunque no se pagaron, y recuerdo que en el último presupuesto también que aprobamos para el 2024, eso fue el año pasado, se hizo un pago de la anualidad, se reconoció la anualidad de manera

retroactiva, si no usted me corrige, digamos en los últimos 3 años, pero a partir del 2024, no de carácter retroactivo.

Lo que le interpreto a las organizaciones es que ellos están hablando del reajuste salarial y en el POA-Presupuesto para el 2024 se hizo un reconocimiento de ese reajuste, pero sin carácter retroactivo. No sé si me lo logré explicar señor rector, las dudas que tengo al respecto.

RODRIGO ARIAS: Tiene la palabra don José María, pero nada más aclarar ese punto doña Marlene, primero diferenciar que una parte es el costo de la vida, que no se puede hacer ajustes por ajustes de vida porque estamos en el escenario d), de lo que establece la regla fiscal al respecto, la Ley 9635, que entraba a regir desde el 1 de enero del 2020, con esa restricción, además, a veces se olvidan mucho las cosas, recuerden que entramos sin presupuestos, la Contraloría había archivado sin trámite los presupuestos de todas las universidades y no más empezando el año vino la pandemia además, y arrastrábamos la reducción del FEES de los ¢10 mil millones ilegalmente, pero efectivo al final de cuentas.

A veces los contextos se olvidan. Me acuerdo que a principios del 2020 nos reunimos con los gremios y firmamos un acuerdo, mañana se los voy a recordar, lo tengo en mi escritorio, para que vean que fue lo que, en ese momento, en ese contexto tan complicado, habíamos acordado con todos los gremios y el sindicato existente.

El decreto, bueno, ellos dicen que un decreto de MIDEPLAN sí se aplica acá, yo creo que un decreto de MIDEPLAN no se nos puede aplicar, pero es un tema que tendremos que discutir, la autonomía universitaria no permite que los aumentos nos los defina MIDEPLAN o el Ministerio de Trabajo, son ejercicios autónomos de la universidad, pero ahí podemos diferir, yo siempre voy a defender la autonomía en todos sus extremos y con todas las responsabilidades que nos corresponden.

Creo que es un tema en el que evidentemente no coincido con lo que el sindicato nuevo manifiesta en ese comunicado que ahora leímos, pero eso también lo vamos a poder conversar mañana.

Las anualidades sí se están pagando, aquí creo que hay alguna información equivocada, efectivamente supimos que en el 2021, 2022 no se pagaron anualidades, se había suspendido el pago de anualidades, hubo una ley específica, recordemos que incluso esa ley se aprobó después de que nosotros habíamos enviado el presupuesto en el 2020 para el 2021 y después la Contraloría, cuando no se aprobó el presupuesto del 2021, trasladó a otro lado el monto que estaba previsto para el pago de anualidades, porque no se podía reconocer anualidades en el 2021 ni en el 2022, pero eso llegaba hasta el 31 de diciembre del 2022, por eso, en el presupuesto del 2023 nosotros incorporamos el pago de tres anualidades y desde enero del 2023, se incorporó en el pago de las

personas, dos anualidades y la propia del 2023, cuando a cada persona le correspondía.

Eso sí se está pagando desde el año pasado y en el 2024, también viene incorporada la anualidad de este año a la fecha que le corresponde a cada persona. Entonces hago esa aclaración, las anualidades que no se reconocieron, que no se pagaron en el 2021 y en el 2022, se incorporaron al salario de cada persona en enero o principio de año del 2023 entre enero y febrero, fue a principios de año, lo vigente desde enero del 2023 y en el transcurso del año se incorporó la nueva anualidad, igual la del 2024. Entonces ahí hay una información que no es correcta, las anualidades si se están pagando y están en el presupuesto que nosotros probamos y todo normalmente. Lo que no se ha reconocido es aumento por costo de vida.

Los cuatrocientos millones que gracias a la renegociación del FEES que hicimos, los habíamos mantenido como una reserva en el presupuesto, para actualizar bases salariales, era lo que decía. La Contraloría nos lo traslado de una partida y lo puso en la reserva, pero ahí están el presupuesto incluido, esa es la base que tenemos para analizar posibilidades, ya no por costo de vida, porque por costo de vida estamos restringidos, por el título cuarto de la Ley 9635, al estar en el escenario de la regla fiscal.

Lo vimos la semana pasada, en Semana Santa el Ministerio de Hacienda ya publicó el escenario regla fiscal para el 2025 y seguimos en el escenario "d)", ahí lo vimos en los periódicos empezando esta semana. Eso no implica que no se pueda abordar desde otro punto de vista, qué es lo que yo he venido diciendo insistentemente, lo que pasa es que a veces no le ponen atención a uno creo yo.

He venido insistiendo de que no se puede por costo de vida, porque no vamos a ir en contra de la ley, por lo menos yo no voy a ir en contra de la ley y creo que ninguno de los que estamos acá en el Consejo Universitario. Pero sí valorando otras opciones que la Ley nos dé y eso es lo que hemos venido diciendo siempre y no solamente en todas las opciones que legalmente se nos dé, sino también la parte financiera presupuestaria, porque tenemos que ser muy responsables con los recursos de la Universidad y ahí es donde teníamos esa reserva que podría ajustarse un poquito, pero es algo de lo que yo mañana quiero hablar con los gremios y los sindicatos. Sí le voy a decir a doña Ana Lucía que les comparto el criterio de inmediato.

MARLENE VÍQUEZ: Muchas gracias señor Rector.

RODRIGO ARIAS: Me pide la palabra don José María.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Sí gracias don Rodrigo, compañeros y compañeras.

A mí me parece que esta discusión del aumento salarial que solicitan los gremios se podría desviar por un camino que no me parece que sea el más adecuado, es decir, que nos enfrasquemos en la discusión de si aplica o no aplica el decreto de MIDEPLAN, a mí me parece peligroso, complicado, porque podemos efectivamente caer ahí, entramparnos en una discusión sobre la autonomía universitaria.

No me parece lo más acertado, es decir, uno podría discutir sobre el aumento salarial sin necesidad de usar la carta del decreto de MIDEPLAN, es decir, ¿es justo o no es justo ese aumento?, ¿tienen derecho los trabajadores de UNED a un aumento retroactivo o no?, considerando que sus salarios han estado congelados todos estos años. Bueno, yo creo que es evidente, para mí es evidente que sí, sin necesidad de apelar al decreto de MIDEPLAN. Obviamente uno entiende que la organización sindical va a buscar todos los argumentos legales que puedan abonar a su tesis y que puedan servirles. Pero a mí me parece que la discusión de fondo es esa, uno podría ignorar por completo del mapa el decreto de MIDEPLAN e igual llegar a la misma conclusión, que es necesario un ajuste salarial retroactivo después de tantos años de tener los salarios congelados, aplicando los mismos criterios o criterios similares a los utilizados por el Poder Ejecutivo, aunque digamos que no nos rige el decreto de MIDEPLAN.

Por lo tanto, yo la solicitud que haría muy respetuosamente a la Administración, es como que no nos entrampamos en esa discusión legal, es decir, si los trabajadores de la institución tienen derecho a ese aumento y ese aumento es justo, es lo que habría que tratar de reconocer. Podrían, aunque no se aplique el decreto de MIDEPLAN, podrían por otras vías reclamar también ese aumento y entonces lo que habría que buscar es la forma de atender una demanda que es evidentemente justa y sentida de los trabajadores de la institución, que obviamente se preguntan, yo puedo coincidir, y coincido, y lo digo, que apelar a ese decreto de MIDEPLAN tiene sus peligros y sus contradicciones y tal vez no es la estrategia que yo hubiera recomendado como abogado. Pero lo cierto es que los trabajadores de la UNED también se preguntan y dicen, si a los trabajadores del Ministerio, si a los trabajadores del ejecutivo se les reconoce este aumento retroactivo, cómo podemos decir que los de la UNED no, si han estado igualmente golpeados por todas las medidas, las políticas que se han aplicado en los últimos años y sabemos además que las bases salariales en la UNED son mucho más bajas que en el resto de las universidades públicas. o sea, ya hay un problema originario, un problema que arrastramos de más atrás. Me parece que es como difícil sostener que ellos no tienen derecho a este aumento.

Entonces es claro que podríamos quedarnos en la discusión del decreto de MIDEPLAN, pero a mí me parece que eso sería una lástima porque habría que abordar la discusión de fondo, si es justo, si no es justo el de aumento, cómo se puede hacer para reconocerlo. Yo pediría que ojalá se concentren en eso, yo creo que efectivamente, nosotros tenemos que ser muy cuidadosos, La Universidad ha denunciado la afectación a la autonomía universitaria que implica la Ley 9635 y

que implica la Ley de Empleo Público y sus reglamentos y cómo esas leyes violentan la autonomía universitaria, tenemos acciones de inconstitucionalidad presentadas contra esas leyes y sus reglamentos y no podemos ser arbitrarios o selectivos y decir que la Ley 9635, en las cosas que consideramos que son inconstitucionales o la Ley de Empleo Público y sus reglamentos en las cosas que consideramos que son inconstitucionales, en algunos casos si me conviene me aplican y si no me conviene no me aplican, porque eso obviamente debilita la posición de defensa de las universidades, pero eso aplica tanto para los gremios de la institución, para los trabajadores de la institución y sus organizaciones y también para la Administración. Es decir, si hemos cuestionado que esas leyes imponen restricciones injustas, arbitrarias y violenta la autonomía universitaria, también tendríamos que reconocer que, si en la UNED se llega a la conclusión que los trabajadores tienen derecho a un aumento salarial, no se vale escudarse en esas leyes para no dar la discusión.

Por lo tanto, considero que aplica para los dos lados, sí creo que es un error usar selectivamente esas leyes que hemos cuestionado, pero sí creo que la discusión de fondo es la que debería prevalecer y sí llegamos a la conclusión de que el aumento es justo y es necesario, habría que buscar la forma de cómo pagarlo dentro de la viabilidad financiera, la viabilidad económica y yo haría un llamado a que esa reunión de mañana se enfoque por ahí, muy respetuoso.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don José María. Antes de darle la palabra a doña Marlene. Nada más una aclaración, no es que yo quiera centrarme en la discusión de la autonomía universitaria para esos defectos, pero sí en la autonomía universitaria para no aceptar que nos impongan la aplicación de decretos de MIDEPLAN y eso creo que todos aquí vamos a coincidir, por lo menos eso esperaba yo.

Pero les leo algo que el mismo sindicato SIUNED transcribe de mi respuesta al sindicato UNEUNED y que va en la dirección de lo que don José María dice, porque esa es mi posición de siempre, no de ahora, y está dicha en esa nota, por dicha ellos lo transcriben, lo leo de nuevo:

“Al respecto le informo que desde que circuló la información relativa a ese aumento del Gobierno, solicité a la Oficina Jurídica su estudio para valorarlo al interior de la UNED.

En este sentido es importante aclararle que los decretos del Poder Ejecutivo no tienen injerencia en las Universidades Públicas gracias a nuestra autonomía constitucional, por lo cual, el decreto mencionado en su oficio no aplica para la UNED ni para ninguna universidad estatal.

No obstante, lo anterior, nuestra intención es valorar si es factible, legal y presupuestariamente, aplicar un acuerdo similar al interior de la UNED, para lo cual se hizo, desde antes, la consulta legal. (...)”

Esa es mi posición don José María, no es cerrarme a defender de que por constitución no se aplique el decreto, sino ver de qué forma nosotros podemos, con los recursos disponibles, buscar un mecanismo que sí nos permita alguna valoración o revaloración de las bases salariales de la Universidad. Y no es porque ahora se me ocurre eso, en el presupuesto habíamos dejado una previsión para un reajuste de bases, no existía este decreto MIDEPLAN todavía como tal, porque es de octubre, nosotros mandamos el presupuesto a la Contraloría en septiembre, entonces desde antes ya estábamos en esa dirección. Pero lo que yo no puedo aceptar es que me digan que aplique un decreto de MIDEPLAN, eso desde ningún punto de vista, pero lo otro es algo que ha estado en las inquietudes nuestras desde antes y está contemplado en la misma de la elaboración del presupuesto 2024, y es algo de lo que yo quiero hablar con los sindicatos y los gremios mañana.

Adelante doña Marlene.

MARLENE VÍQUEZ: Muchísimas gracias, señor Rector, por su aclaración y también a don José María por la forma en que la razonando el tema, me parece muy acertado lo que dice don José María, pero también lo que está diciendo el señor Rector, en la nota del señor Rector al UNEUNED, él está indicando que no se opone a eso, pero está analizando más bien, lo que yo interprete, la viabilidad jurídica de que se pudiera hacer y presupuestar.

Lo que yo va bien y coincido totalmente con el razonamiento de don José María, o sea, para todos y todas las personas funcionarias, para las autoridades de este Consejo, de esta universidad, independientemente lo que sucede en las otras universidades, porque ellos tienen su convención colectiva, aquí no hay convención colectiva, que es el mayor problema que tenemos, pero bueno, el punto central es que es evidente que la UNED es el que tiene los salarios más bajos y durante los últimos 4 años no se han hecho los ajustes salariales a las personas funcionarias. Pero además de eso, la anualidad, que era el 5% que tenía las personas funcionarias en la UNED, el pago de la anualidad pasó a ser 1,94 o 2, 94 para el sector administrativo no profesional, pero de carácter nominalizada, eso es una manera de que se vaya congelando, o sea, la curva de crecimiento de la masa vegetativa, realmente la pendiente se va reduciendo, entonces, el impacto que eso tiene en la Universidad con el bajonazo, por decirlo así, con el bajonazo del pago de la anualidad y hacerlo en valor absoluto, eso también lo tiene que valorar la Oficina de Presupuesto y el señor Rector, muy respetuosamente señó Rector. Por qué antes la pendiente de crecimiento era de la masa salarial era significativa, el mayor disparador lo tenía la masa salarial, la UNED, y sobre todo por el monto de la anualidad, porque era porcentual. Pero ahora como está la Ley 9635, en la forma en que está establecido en el título tercero, creo que sí es en el título tercero, cómo se paga la anualidad. El reglamento que decretó el Poder Ejecutivo en ese momento, que también ha sido apelado, se han puesto las acciones de inconstitucionalidad, porque la ley no mencionaban a las universidades, pero en el Reglamento, en el título tercero si las menciones, pues

establece que ese bajonazo de las anualidades al 2,94 para el sector no profesional y el 1,94 para el sector profesional, etcétera, este carácter nominal y eso implica que no va a crecer porcentualmente de manera exponencial como antes crecía.

Entonces, yo estoy apelando aquí al conocimiento matemático mío, reducido, pero no importa don Rodrigo, y al conocimiento financiero que usted tiene también del comportamiento de la masa salarial. Yo creo que hay opciones que tiene la Universidad, distintos escenarios que podrían valorar, porque el crecimiento no es el mismo que se tenía años, que si llamaba la atención cuando se hacían los gráficos y que usted los conoce y yo los conozco, etcétera. En ese sentido, también recordar con mucho respeto al señor Rector, como más bien don Rodrigo, en momentos determinados, les propuso a las organizaciones gremiales un reconocimiento de cómo levantaba, por decirlo en otras palabras, no reajuste salarial, como se actualizaba la base salarial, pero a partir del año siguiente, me explico, se acuerda usted don Rodrigo que usted lo hizo en una escalerita, que al final los gremios no lo entendían en aquel momento, pero se reconocía a partir del año siguiente, a partir de enero, pero reconociendo la pérdida del poder adquisitivo que habían tenido los salarios, la pérdida real que han tenido los salarios en el año anterior

En todo caso, yo estoy confiando señor Rector, en dos aspectos. Uno, que la anualidad bajó de manera significativa, al bajar de manera significativa y al nominalizarse, el crecimiento en la masa salarial no es de manera exponencial como lo teníamos hace décadas atrás, es diferente ahora, más bien ahora, la Ley 9635, por eso es que hablamos de un congelamiento de los salarios de las personas a funcionarios de la UNED, me parece que ante ese panorama es viable encontrar, como lo propone don José María, diferentes opciones y no amarrarse al decreto.

Sinceramente, cuando vi lo que ellos mencionaron, el SIUNED, el decreto, yo dije, para qué mencionan el decreto, en realidad no lo deberían de hacer porque al final de cuentas, ya el señor Rector lo había indicado al sindicato UNEUNED, que la UNED no tenía por qué ajustarse a lo que decía MIDPLAN, en eso lo comparto, eso es una decisión de la Universidad. Pero lo que sí tengo claro, yo no tengo la profesión de actuario, pero sí por lo menos de hacer ciertos análisis de comportamiento de la masa salarial, que ya no es el mismo el que tenía la Universidad. Por lo tanto, sí puede hacer la Oficina de Presupuesto diferentes estudios, comportamientos, escenarios, para ver de qué manera, de manera paulatina, las bases salariales de la UNED pueden actualizarse, dado que han decaído, o son las menores y además por otro lado, porque la anualidad siempre es nominal y se bajó de manera significativa. Entonces eso hace que la UNED, de alguna manera tiene un control.

Recuerde usted señor Rector, cuando usted estaba en el primer periodo de Rector, usted decía que no le preocupaba el asunto de la anualidad porque

cuando llegara a los 30 años, llegaba a un tope y ya nadie más iba a escribir más anualidades. Pero, pero posteriormente, después se mostró que no, la procuraduría dijo que sí había que reconocer las anualidades siguientes, entonces ahí era el mayor problema que tenía la institución, inclusive hay un dictamen, que yo lo tengo y que le respondieron a usted como Rector en ejercicio, la Procuraduría General de la República, en aquel entonces siendo Rector don Celedonio Ramírez, que si era posible reducir la anualidad en la UNED y la Procuraduría le responde a usted como Rector en ejercicio, que si se puede hacer, pero lo que se hace será de igual manera para todas las personas funcionarias de la Universidad. Yo tengo ese dictamen precisamente guardado, entonces yo decía, pero siempre se hablaba de manera porcentual con respecto a la base, en cambio ahora, al nominalizarlas, el comportamiento es distinto don Rodrigo, son como gradas, constantes, otra gradita, constante y ya no es de manera exponencial.

Entonces yo sí apelo a su formación, que usted tiene, la formación que usted tiene en esto y a que también la Oficina de Presupuesto, que tiene gente muy buena, pueden hacer diferentes escenarios, para ver de qué manera se puede encontrar una actualización de las bases salariales, utilizando precisamente el mecanismo o la forma en que se pueda llevar a cabo y que no tiene que ser de manera legal. La pregunta que usted le hace a doña Ana Lucía, es un hecho que doña Ana Lucía nos va a decir que no nos aplica, con lo que le he escuchado a usted es lo lógico que va a decir. Lo importante aquí es si hay voluntad política para reconocer que los salarios de la UNED, además de ser los más bajos, sí podemos encontrar un mecanismo para actualizar las bases a la realidad.

Yo he insistido mucho con las personas de las organizaciones gremiales, de que no hablen de ajustes salariales, porque la ley habla de reajustes salariales, si no que hablen de lo que el señor José María Villalta nos indicó que hizo el poder ejecutivo, no, no estamos dando ningún reajuste salarial, estamos actualizando las bases salariales. Es una estrategia para ver cómo paulatinamente se van actualizando esas bases salariales para que sean más competitivas con el respeto al sector universitario estatal, porque no me voy a referir al sector fuera de la universidad, sino al compararlo con los salarios que pagan las otras universidades, eso atendiendo también lo que establece el mismo Estatuto de Personal, de que la UNED debe dar incentivos y bases salariales similares a las que tienen las otras universidades.

Considero que tal vez algunas personas de la Comunidad Universitaria no comprendan lo que he dicho, pero estoy muy segura que usted si entiende mi razonamiento, de lo que yo estoy indicando, o sea, aquí la mejor salida es analizar el comportamiento de las anualidades que están nominalizadas y eso permite que el crecimiento de la masa vegetativa, no se comporte como era el temor que teníamos hace unos años atrás.

Muchas gracias, señor Rector y confío en que usted encontrará una solución con las organizaciones gremiales para ver de qué manera se puede encontrar una solución a esto, porque para todos es evidente que las bases a las salariales de la UNED, de las personas trabajadoras, es justo que se vayan actualizando paulatinamente, obviamente considerando las posibilidades financieras Institucional.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias doña Marlene.

Creo que la comprendo bien, espero que en su totalidad todo lo que usted ha dicho, también le agradezco el reconocimiento a los esfuerzos que siempre hice para mejorar las bases salariales de la UNED y recuperar todo lo que en aquel momento se había perdido, y lo recuperamos con creces, con las propuestas que en su momento yo iba planteando, claro en un escenario presupuestario y FEES distinto, sobre todo con base en el cuarto convenio del FEES 2005-2009, que dio un crecimiento real, como nunca antes, que también en la UNED se reflejó en una recuperación de bases salariales y de otros componentes del salario, no solo las bases, también aumentamos los porcentajes de carrera universitaria me acuerdo, entre varias medidas que la administración planteó y que siempre se llevaron adelante en ese tiempo.

Ahora estamos en un escenario fiscal presupuestario de FEES diferente y tenemos que ser muy responsables también con la sostenibilidad financiera de la Universidad, yo no hago nada con dar un aumento que después no podemos sostener y nadie en la UNED lo quiere. Si tenemos también que ver la legalidad, por eso fue mi solicitud del criterio a la Oficina Jurídica, aunque yo sabía que obviamente un decreto del ejecutivo no nos se aplica en la Universidad, pero sí hace un análisis muy exhaustivo, la Oficina Jurídica al respecto, y deja entrever una posibilidad, que es la misma que en la elaboración del presupuesto habíamos tomado en cuenta para la reserva que habíamos elaborado y ese es el espacio, la ventana de oportunidad que queremos aprovechar y planteársela así a los diferentes gremios para que sea viable legalmente y sostenible presupuestariamente.

Es la responsabilidad que uno tiene en este puesto y no nada más dejarse llevar por una presión determinada, sino con el análisis real de las posibilidades que tiene la institución en un momento determinado. Considero que siempre prevalece la razonabilidad, siempre lo he sentido de esa manera, a pesar de las restricciones, porque también es cierto que en ese periodo que usted menciona, recuperamos los salarios como nunca antes en la historia de la Universidad, pero los primeros 5 años fueron angustiantes, hasta que comenzó el periodo 2005-2009 con el nuevo convenio del FEES en este momento y con el fondo del sistema que le da recursos específicos de la UNED.

Ahora también tenemos que verlo inmediato, en el marco de este decreto y las posibilidades legales y presupuestarias nuestras de hoy, pero también verlo con

una proyección a los próximos años y hay elementos que hemos venido insistiendo una y otra vez, yo les menciono acá y los defiendo en CONARE y a donde corresponda, que también van a ser la base para aspirar a que todas las universidades lleguemos a tener igualdad salarial en el futuro. Pero para eso está de por medio la redistribución que tantas veces hemos mencionado acá, porque de ahí depende la sostenibilidad, nosotros no podemos tomar decisiones que no vayan a ser posible mantenerlas en el futuro, sino que tenemos que tener todo el panorama muy claro.

Entonces, es un trabajo coordinado, articulado, donde yo sé que todos vamos a unir esfuerzos en la misma dirección. La disponibilidad nuestra siempre ha sido para mejorar los salarios de todas las personas de la Universidad y no es un discurso de ahora, ha sido demostrado a lo largo de mi vida en la universidad.

Don José María pide la palabra.

JOSÉ MARÍA VILLALTA: Yo quería agradecerle a don Rodrigo su aclaración y me alegra que coincidamos en este tema. La vía del decreto de MIDEPLAN no es la vía correcta, pero hay otras formas para lograr el mismo objetivo.

Yo lo que le iba a preguntar don Rodrigo, era si el criterio de la Oficina Jurídica, que no conozco todavía, se había concentrado únicamente en la no aplicación del decreto de MIDEPLAN, que es casi esperable que se planteara así, o había explorado las otras posibilidades del aumento, pero ya usted me contestó de que también se exploraban las otras posibilidades, y ahí sí, lo que yo iba a decir es que, estoy convencido, en mi análisis legal del asunto, estoy convencido de que si hay una posibilidad, en los términos que hemos planteado aquí en otras ocasiones, entonces era eso, pero ya usted aclaró que sí está la posibilidad abierta, que no se cierran todas las posibilidades, entonces eso es lo que hay que explorar ahora.

RODRIGO ARIAS: Tenemos que tomar un acuerdo. Pero antes de eso, Paula nos acaba de indicar que ya se cumplieron las 3 horas, por lo que debemos extender la sesión y tenemos un punto confidencial que ver también. Además, hoy me tengo que retirar más temprano porque tengo una reunión toda la tarde con la Ministra de Educación

Solicito una moción de orden para extender la sesión. ¿Todos de acuerdo con la moción?

Se aprueba la moción de orden para extender la sesión.

Doña Marlene adelante.

MARLENE VÍQUEZ: La propuesta de acuerdo que yo propongo es la siguiente: como primer punto el oficio que nos está mandando el sindicato. Segundo punto, que el señor Rector informó verbalmente en la sesión de hoy, que el día de mañana se reunirá con las organizaciones gremiales para darles a conocer el dictamen emitido por la Oficina Jurídica, considero que eso es importante, el cual en atención a lo que le había respondido al sindicato UNEUNED. Tercero, el informe verbal del señor Rector, se deduce que hay una oportunidad, o se abre una oportunidad para analizar las expectativas de mejorar los salarios de las personas funcionarias de la UNED, pero que tiene que ser analizada de manera seria y que sea viable financieramente. Cuarto, el interés de los miembros del Consejo Universitario de mejorar las bases salariales de las personas trabajadoras de la UNED, que me parece que eso es importante.

RODRIGO ARIAS: También el interés de mi persona, ya que el mismo sindicato me pone por separado.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces pongamos de la administración y el Consejo Universitario.

RODRIGO ARIAS: Si mejor.

MARLENE VÍQUEZ: Entonces, se acuerda, dar por recibido el informe. Segundo solicitarle a la Rectoría que informen, en la próxima sesión, al Consejo Universitario, cuáles fueron los resultados de la reunión que tuvo con las organizaciones gremiales, que llevará a cabo el día el viernes 5 de abril, en relación con el tema planteado por el sindicato SIUNED.

RODRIGO ARIAS: Totalmente de acuerdo. ¿Alguna observación adicional o algún agregado?

No hay. Entonces lo votamos en los términos que doña Marlene lo indicó.

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV-A, inciso 9)

CONSIDERANDO:

- 1. El oficio SIUNED-004-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-333-2024), suscrito por la señora Carolina Somarribas Dormond, secretaria general del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia (SIUNED), en el que remite**

solicitud para que las autoridades de la Universidad se pronuncien con respecto al tema del pago retroactivo del ajuste salarial que se arrastra desde el 01 de enero del 2020.

2. La información verbal realizada por el señor rector Rodrigo Arias Camacho, en la sesión extraordinaria 3013-2024 del Consejo Universitario, celebrada el 04 de abril de 2024, en la que informa que en días pasados solicitó a la Oficina Jurídica el criterio correspondiente en relación con las preocupaciones manifestadas por los sindicatos. Señala que dicho criterio jurídico ya está listo para ser conocido. Además, informa que el día viernes 05 de abril de 2024 se llevará a cabo una reunión entre la administración y las personas representantes de las asociaciones gremiales y de los sindicatos, con el fin de conocer el criterio elaborado por la Oficina Jurídica y analizar algunos otros documentos vinculados de interés institucional.
3. El informe verbal realizado por el señor rector, considera la posibilidad de analizar otras opciones de ajustes salariales, diferentes al costo de vida, que pueden ser analizadas oportunamente para conocer su viabilidad jurídica y financiera, con el fin de lograr la expectativa de mejorar los salarios de las personas funcionarias de la UNED.
4. El interés del Consejo Universitario y de la administración de mejorar las bases salariales de las personas funcionarias de la UNED.

SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el oficio SIUNED-004-2024 de fecha 20 de marzo de 2024 (REF: CU-333-2024).
2. Solicitar al señor rector que comparta con las personas miembros del Consejo Universitario el criterio elaborado por la Oficina Jurídica, citado en el considerando 2 del presente acuerdo. Además, solicitarle que presente en la próxima sesión del Consejo Universitario, un informe con los resultados de la reunión que se llevará a cabo el viernes 05 de abril entre la administración, las asociaciones gremiales y los sindicatos de la UNED, relacionada con este tema.

ACUERDO FIRME

MARLENE VÍQUEZ: Hay un servicio preventivo de la Auditoría.

RODRIGO ARIAS: Lo podríamos dejar como primer punto para la próxima semana.

10. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, referente al estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.

Se conoce el dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que se transcribe el acuerdo tomado en la sesión 837-2024, Art. V, inciso 1), celebrada el 21 de febrero del 2024 (CU. CPDOyA-2024-014), referente al estudio técnico que justifica la transformación de la Vicerrectoría de Planificación en una Vicerrectoría de Planificación y Desarrollo.

CARLOS MONTOYA: Quería indicar que dentro de los dictámenes de las comisiones hay uno de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, que creo que podríamos verlo, porque ya está sin efecto, era una solicitud para que se nos indicara la fecha para la entrega de un informe por parte de la Vicerrectoría de Planificación, pero eso ya está entregado a la Comisión, lo que está es sujeto a análisis. Entonces para sacarlo de los dictámenes de la Comisión. ¿Si están de acuerdo los demás miembros?

Eso era una solicitud a la administración para que nos definieran el plazo de entrega del informe de la Vicerrectoría, don Álvaro lo entregó antes de finalizar su gestión o por lo menos la gestión anterior.

RODRIGO ARIAS: Ya se cumplió lo que se estaba pidiendo, es un asunto de forma. Hay tomar el acuerdo y sacarlo de agenda.

CARLOS MONTOYA: De acuerdo, muchas gracias.

RODRIGO ARIAS: Muchas gracias don Carlos por el recordatorio. ¿Lo votamos entonces?

Por unanimidad se toma el siguiente acuerdo.

ARTÍCULO IV-A, inciso 10)

CONSIDERANDO

El informe verbal realizado por el señor Carlos Montoya Rodríguez, coordinador de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, en el que informa que lo solicitado por dicha comisión mediante oficio CU. CPDOyA-2024-014, ya perdió interés actual, por cuanto el estudio técnico ya fue debidamente remitido por parte del señor Álvaro García Otárola, ex vicerrector de Planificación.

SE ACUERDA:

Excluir de la agenda del Consejo Universitario el dictamen de la Comisión Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, de sesión 837-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 21 de febrero del 2024 (oficio CU. CPDOyA-2024-014).

ACUERDO FIRME

RODRIGO ARIAS: Ahora sí, interrumpimos la transmisión de la sesión para ver un tema que es confidencial que tenemos en la agenda del hoy.

Agradecerle a la Comunidad Universitaria que le da seguimiento a la sesión del día de hoy. Se informa que tenemos que interrumpir la transmisión para conocer un tema confidencial.

Los demás puntos de correspondencia, criterios de proyectos de ley, y dictámenes urgentes de comisiones, quedan pendientes para la próxima sesión.

Al ser las 12:14 pm, se detiene la transmisión de la sesión extraordinaria del Consejo Universitario para continuar con el tema confidencial de la agenda.

VI. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS EN ALZADA

1. Oficio OJ-2022-133 de la Oficina Jurídica, con criterio sobre recurso de apelación contra resolución final de expediente. No. JECHS 001-2023. REF: CU-339-2024. CONFIDENCIAL

Este tema es confidencial, por lo que no se transcribe el análisis del mismo.

Después de una amplia discusión sobre el tema, se toma el siguiente acuerdo:

ARTÍCULO V

CONSIDERANDO:

- 1. La resolución de Rectoría N°041-2024 (REF: CU-185-2024 y REF: CU-200-2024), en el que remite a este órgano colegiado, recurso de apelación, para su conocimiento y resolución final, en concordancia con lo indicado por el numeral 61 del Estatuto Orgánico de la UNED.**
- 2. El oficio SCU-2024-040 del 22 de febrero del 2024 (REF. CU-203-2024), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que informa que la resolución de Rectoría N°041-2024 (REF: CU-185-2024 y REF: CU-200-2024), fue remitida a la Oficina Jurídica, para que brinde el dictamen respectivo al Consejo Universitario, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 3. El oficio OJ-2024-133 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-339-2024), suscrito por la señora Carolina Quesada Alfaro, asesora legal de la Oficina Jurídica, con el aval de la señora Ana Lucía Valencia González, jefa a.i. de la Oficina Jurídica, en el que remite criterio sobre recurso de apelación interpuesto por la parte denunciante cualificada contra la resolución final dentro del expediente del procedimiento disciplinario administrativo, identificado con el número 001-2023 remitido a esta Oficina.**
- 4. Lo discutido en la sesión extraordinaria confidencial 3013-2024 del Consejo Universitario, celebrada el 04 de abril de 2024 sobre este tema.**

POR LO TANTO, SE ACUERDA:

1. **Acoger el criterio emitido por la Oficina Jurídica mediante oficio OJ-2024-133 de fecha 22 de marzo de 2024 (REF: CU-339-2024).**
2. **Acoger parcialmente el Recurso de Apelación interpuesto dentro del procedimiento disciplinario administrativo número 001-2023.**
3. **Para sanear el procedimiento, se acuerda anular parcialmente el mismo y retrotraer las actuaciones al momento inmediatamente después de la notificación del traslado de cargos a la persona denunciada. Para continuar con la tramitación del procedimiento desde ese momento, se remite el mismo al órgano director y se instruye para que dentro del procedimiento se brinden, también, las garantías procesales a la persona denunciante, se valore la admisión de las pruebas aportadas por ella y se realice el análisis completo de todos los elementos que se hagan llegar al expediente, en concordancia con la Ley 7476: Ley contra el Hostigamiento Sexual, que es la normativa en la que se basa la denuncia y la tramitación del caso.**

ACUERDO FIRME

Se levanta la sesión al ser las doce horas con cuarenta y ocho minutos.

RODRIGO ARIAS CAMACHO
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

KM / WF / YR / IA / MR***